



BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



TINGO MARIA

**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS-2
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE
ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO
PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N°
2649484**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

h



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**
 RUC N° : 20172356720
 Domicilio legal : Carretera Central km 1.21 Tingo Maria – Huánuco
 Teléfono: : [.....]
 Correo electrónico: : Abastecimiento.procedimientos@unas.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para para la **Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CUI N° 2649484

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 299,000.00. (Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 299,000.00. (Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100)	S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil con 00/100 soles)	S/ 328,900.00 (Trescientos veintiocho mil novecientos con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 299,000.00. (Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100)	S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100 soles)	S/.228,050.85 (Doscientos veintiocho mil cincuenta con 85/100 soles)	S/ 328,900.00 (Trescientos veintiocho mil novecientos con 00/100 soles)	S/. 278,728.81 (Doscientos setenta y ocho mil setecientos veintiocho con 81/100)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N°967-2024-R-UNAS, de fecha 23 de octubre del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, luego con el comprobante de pago deberán acercarse a la Unidad de Abastecimiento para recoger un ejemplar de las bases, en el horario de 7:00 am a 2.45: pm de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, D.S N° 234-2022-EF, D.S N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167-2023-EF, en adelante Reglamento.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).***
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.***

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : [018-490 0490018638-30]
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : [018-49000049001863830]

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Universidad nacional Agraria de la Selva sito: **Carretera Central Km 1.21 Tingo Maria – Huánuco.**

2.7. ADELANTOS¹⁶

La entidad no otorgara adelantos

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos continuos de acuerdo a lo siguiente:

Pagos	% Contrato	Requisitos
1ro	35%	A la Presentación del informe N°1. Previa conformidad del mismo, por parte del Evaluador y/o la Unidad de Infraestructura Física.
2do	35%	A la Presentación del informe N°2. Previa conformidad del mismo para su aprobación, por parte del Evaluador y/o la Unidad de Infraestructura Física.
3ro	30%	A la Presentación del informe N°3. Previa conformidad del mismo para su aprobación, por parte del Evaluador y/o la Unidad de Infraestructura Física. Y la Aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutivo.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en la Carretera Central Km 1.21, Tingo María - Huánuco, documentos que serán presentados de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2.45: pm.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

REQUERIMIENTO - TDR

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Consideraciones generales

1. GENERALIDADES:

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código de inversión N° 2649484, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2024 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por el ello los presentes Términos de Referencia comprenden la Elaboración del Expediente Técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a la brecha de la Infraestructura educativa y ser ejecutada.

2. ANTECEDENTES

En el presente módulo se desarrollarán los ítems con los que se busca conocer el problema central ligado a las necesidades específicas que se presenta en el servicio de Electricidad que brinda la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello se analizará el escenario en el que se viene brindando dicho servicio de electricidad, tanto a nivel de recursos humanos, infraestructura eléctrica y equipamiento. La información por recabar permitirá conocer, describir y analizar las principales características de la situación actual, y de esa manera plantear posibles soluciones a los problemas a identificar. Asimismo, se analizarán los principales aspectos para identificar, el área de estudio e influencia, la unidad productora, el servicio y los medios, para ello se desarrollará la descripción actual de las condiciones de prestación del servicio brindado a la comunidad universitaria. Se analizará la capacidad de la Unidad de Servicios Generales, inventario de las instalaciones eléctricas, los medios de atención, la manera de provisión de repuestos y accesorios, y finalmente la capacidad operativa con la que se cuenta. El análisis de la unidad productora permitirá definir una adecuada identificación de los problemas que afrontan los usuarios finales, para ello se desarrollará el análisis de causas – efectos y de medios – fines, con lo cual se podrá identificar las causas directas e indirectas, los medios de solución y llegar a plantear un objetivo para revertir la situación negativa ya identificada.

Actualmente la Unidad de Servicios Generales conduce las áreas de Limpieza, Gasfitería, Omato y Albañilería, Carpintería, Mecánica y electricidad, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración y ésta a su vez depende del Rectorado. El sistema eléctrico de la UNAS tiene dos componentes: Sistema Eléctrico de Media Tensión y Sistema Eléctrico de Baja Tensión; el Sistema Eléctrico de Media Tensión se divide en dos sectores: el de las Redes de Distribución Primaria que incluye los sistemas de medición en media tensión y las subestaciones eléctricas; y dentro del Sistema Eléctrico de Baja Tensión se compone a su vez de dos sectores, el de Redes de Distribución Secundaria que incluye el alumbrado de las vías internas, las acometidas o conexiones domiciliarias de las edificaciones o áreas, y el otro sector, las instalaciones interiores también llamadas de utilización a partir de sus Tableros Generales de Distribución. En el presente estudio se analizará las Redes Eléctricas Primarias y las Redes Eléctricas Secundarias, alumbrado público y las conexiones domiciliarias; para lo cual con un equipo integrado por



un ingeniero mecánico electricista y 4 asistentes electricistas y 2 dibujantes de CAD se ha realizado un relevamiento de toda esta infraestructura eléctrica del Campus de la UNAS.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROBLEMA

ALTERNATIVA UNICA CONSTRUCCION DE: C1. INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ELÉCTRICO CUMPLE CON ESTÁNDARES NORMATIVO C.1.1. CONSTRUCCIÓN DE 03 CASETAS DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SU EQUIPAMIENTO DE MEDIA TENSIÓN Y TABLERO GENERAL C.1.2. CONSTRUCCIÓN DE 03 CASETAS DE GRUPO ELECTRÓGENO CON EQUIPAMIENTO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA C.1.3. REEMPLAZO DE LOS 04 SISTEMAS DE MEDICIÓN EN MEDIA TENSIÓN CON NUEVOS POSTES Y EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE 04 EQUIPOS DE PROTECCIÓN (RECLOSER) C.1.4. INSTALACIÓN DE REDES PRIMARIAS SUBTERRÁNEAS C2. ADECUADA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO C.2.1. CAPACITACIÓN EN USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO C.2.2. CAPACITACIÓN EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. C.2.3. CAPACITACIÓN EN CURSOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN SOLAR. C.2.4. CAPACITACIÓN EN CURSOS DE GRUPOS ELECTRÓGENOS C.3 ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SECUNDARIAS C.3.1. INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES SECUNDARIAS SUBTERRÁNEAS CON CABLE DE ENERGÍA EN REEMPLAZO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES. C.3.2. INSTALACIÓN DE POSTES DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVOS PUNTOS DE ILUMINACIÓN C.3.3. REEMPLAZO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONVENCIONAL POR ALUMBRADO CON PANEL SOLAR INDIVIDUAL. C.3.4. INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA (SOLAR) PARA EL EDIFICIO DE PABELLONES NUEVOS, CON RESPALDO DE LA RED ELÉCTRICA. C.3.5. INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS PARA TODAS LAS CARGAS ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA C.3.6. INSTALACIÓN DE NUEVOS TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN EN REEMPLAZO DE LAS ANTIGUAS, INOPERATIVAS Y NO EXISTENTES.

4. BASE LEGAL

La ejecución del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones siendo entre ellos:

- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente actualizados a la fecha de la convocatoria de la presente consultoría
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados.
- Reglamento de Metrados.
- Código Nacional de Electricidad Suministros 2011.
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Reglamento del Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos
- Ley N° 26734 Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía
- Decreto Supremo N° 020-97-EM.- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos
- Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE.- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución
- Resolución N° 671-2007-OS-CD - Directiva del Procedimiento Administrativo de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural, o la que lo sustituya
- RD-023-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de montaje electromecánico de Subestaciones.
- RD-018-2003-EM/DGE Bases para el Diseño de LP y RP.
- RD-016-2003-EM/DGE Especificaciones Técnicas de Montaje de Lineas y Redes Primarias.
- RD-026-2003-EM/DGE Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de LP y RP.

5. OBJETIVO



El presente estudio ha sido desarrollado, con la finalidad de garantizar la adecuada implementación del proyecto de mejoramiento del servicio del Área de Electricidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento cuente con adecuadas condiciones para brindar servicios de electricidad a la comunidad universitaria aportando al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad OEI. 04 "Mejorar la Gestión Estratégica Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva"

6. UBICACIÓN

Distrito : Rupa Rupa
Provincia : Leoncio Prado
Región : Huánuco
Localidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo establecido para la elaboración del presente Expediente Técnico es ciento veinte (120) días calendarios.

8. ÁREA REQUERENTE

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

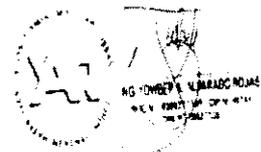
9. VALOR APROXIMADO.

El valor aproximado para el servicio de consultoría de obra asciende a S/. 299,000.00. (Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100), incluidos todos los impuestos de ley, según la siguiente estructura de costos del precio menor de las cotizaciones.



ESTRUCTURA DE COSTOS

DESAGREGADO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA							
PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD - CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO'							
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	# VECES	UNITARIO	INCIDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL
1 PERSONAL PROFESIONAL							S/ 124,000.00
1.01 Jefe de Proyecto	mes	1	4	S/ 10,000.00	1.00	S/ 40,000.00	
1.02 Especialista en Instalaciones Electromecánicas	mes	1	4	S/ 8,000.00	1.00	S/ 32,000.00	
1.03 Especialista en Ingeniería de Mantenimiento	mes	1	4	S/ 8,000.00	0.50	S/ 16,000.00	
1.04 Especialista en Energía Renovables	mes	1	3	S/ 8,000.00	0.50	S/ 12,000.00	
1.05 Especialista en Costos y Presupuesto	mes	1	3	S/ 8,000.00	0.50	S/ 12,000.00	
1.06 Especialista en estructura	mes	1	1	S/ 8,000.00	0.50	S/ 4,000.00	
1.07 Especialista Sanitario	mes	1	1	S/ 8,000.00	0.50	S/ 4,000.00	
1.08 Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1	1	S/ 8,000.00	0.50	S/ 4,000.00	
2 PERSONAL TECNICO							S/ 13,500.00
2.01 Dibujante CAD	mes	1	3	S/ 3,000.00	1.00	S/ 9,000.00	
2.02 Asistente Administrativo	mes	1	3	S/ 1,500.00	1.00	S/ 4,500.00	
3 ESTUDIOS							S/ 30,000.00
3.01 Estudio Topográfico	servicio	1	2	S/ 6,000.00	1.00	S/ 12,000.00	
3.02 Estudio de Mecánica de Suelos	servicio	1	1	S/ 5,000.00	1.00	S/ 5,000.00	
3.03 Estudio de Impacto Ambiental	servicio	1	1	S/ 4,000.00	1.00	S/ 4,000.00	
3.04 Estudio de Estimación Riesgos y Vulnerabilidad	servicio	1	1	S/ 4,000.00	1.00	S/ 4,000.00	
3.05 Estudio de Monitoreo Arqueológico	servicio	1	1	S/ 5,000.00	1.00	S/ 5,000.00	
4 BIENES Y SERVICIOS							S/ 43,658.19
4.01 Materiales y útiles de Oficina	Gb	1	1	S/ 4,000.00	1.00	S/ 4,000.00	
4.02 Impresiones en hojas A4 y planos	Gb	1	1	S/ 3,000.00	1.00	S/ 3,000.00	
4.03 Hospedaje y Viáticos	Gb	1	4	S/ 4,000.00	1.00	S/ 16,000.00	
4.04 Alquiler de Camioneta 4x4	Gb	1	4	S/ 5,000.00	1.00	S/ 20,000.00	
4.05 Imprevistos	Gb	1	1	S/ 658.19	1.00	S/ 658.19	
COSTO DIRECTO	:					S/ 211,158.19	
GASTOS GENERALES	:					S/ 21,115.82	
UTILIDAD	:					S/ 21,115.82	
SUB TOTAL	:					S/ 253,389.83	
IGV 18%	:					S/ 45,510.17	
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	:					S/ 299,000.00	





10. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- a) El expediente Técnico que elabora el Consultor se constituye en parte integrante del proyecto de inversión declarado viable con Código único de inversiones N° 2649420 y como tal están regidos en el marco del Invierte.pe.
- b) La elaboración del Expediente Técnico debe de tener en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el FORMATO 07 mediante el cual fue declarado viable. El consultor puede recomendar modificaciones en base a los estudios de ingeniería contratados y en coordinación con la Unidad ejecutora de inversiones - UEI.
- c) El Expediente Técnico que elabora el Consultor, representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de la Entidad, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.
- d) Durante la elaboración, El Consultor deberá informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el FORMATO 07. La omisión de dicha comunicación constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.
- e) Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas, el Consultor presentará los entregables y/o estudios correspondientes a la UNAS, para que la Entidad a su vez los presente a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas serán entregados por la UNAS a El Consultor como parte del Informe de Revisión correspondiente.
- f) El consultor debe tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- g) Definir las características técnicas de diseño.
- h) El Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos e imprevisibles al momento de elaborar el expediente técnico.
- i) La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, la flora y la fauna.

11. **ALCANCES DE LA CONSULTORÍA**

- a). Descripción de las actividades a realizar: **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** que deberá contener lo siguiente:

A.1.- Construcción de 03 casetas de subestación eléctrica y su equipamiento de media tensión y tablero general

Para el cumplimiento de la establecido en el Código Nacional de Electricidad – Suministros 2011 (CNE-Suministros 2011) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM; para zonas de alta afluencia de público como es el caso de la Universidad Agraria de la Selva – UNAS; los transformadores de distribución deberán ser secos o de alto punto de ignición y baja emisión de humos tóxicos y corrosivos (Regla 117.C), en tal sentido para evitar el alto riesgo eléctrico de todas las subestaciones antiguas de la Universidad se ha planteado la Construcción de 03 Casetas de Subestaciones Eléctricas en reemplazo de las Subestaciones Eléctricas 01, 02, 03 y 05, ubicadas en la puerta N° 02, altura de la puerta 01, la zona de vivienda de docentes y el ingreso a FACEA respectivamente.

La potencia de los transformadores de distribución de las Subestaciones Eléctricas 01, 02, 03 y 05 que serán reemplazadas se ha determinado de acuerdo al Cálculo de la Potencia Instalada y de Máxima Demanda (Anexo A) obteniéndose el siguiente resumen:

Potencia de Subestaciones eléctricas

Subestación	Máxima Demanda (kW)	Potencia de Nuevos transformadores en kVA
S.E. 01	233.83	300.00
S.E. 02	301.15	450.00 (S.E. 09)
S.E. 03	61.15	



S.E. 05	119.21	250.00
---------	--------	--------

El diseño de las Subestaciones Eléctricas del tipo Caseta para las Subestaciones 01, 05 y 09, tiene las siguientes características:

- **Celda de Llegada:** Con equipamiento de Seccionador de Potencia Bajo Carga, Fusibles de protección y accionamiento de maniobras y Relé de Protección Homopolar con su respectivo mecanismo de accionamiento.
- **Celda de Remonte:** Con equipamiento de Barras y Aisladores de Barras para la interconexión de Circuitos de Derivación en Media Tensión; y con transformadores de tensión y de corriente de media tensión para señales o parámetros de automatización.
- **Celda de Transformación:** Con equipamiento de Barras, Aisladores y el Transformador de Distribución tipo seco y su sensor de temperatura.
- **Celda de Salida en BT:** Con equipamiento de barras y de un interruptor general de protección en baja tensión.

Las casetas de Subestaciones Eléctricas 01, 05 y 09 serán construidas en dimensiones aproximadas de 5.0 x 4.0 m y de 3.50 m de altura, tendrán un sistema de ventilación natural (ingreso de aire frío en la parte inferior y canalizaciones) y a la vez con un sistema de ventilación forzada (Inyectores y extractores de aire) con puerta de 2.0 m de ancho y altura de 2.80 m, con ventanas superiores de metal con platinas en formación tipo persiana para ventilación. Para el caso de la Subestación Eléctrica 04 (Módulos Orquídea, Gallito de las Rocas, etc.), se mantendrá la misma caseta de subestación eléctrica con su mismo equipamiento.

En todas estas subestaciones eléctricas también se ha considerado la instalación de los Tableros Generales de Distribución, los cuales se diseñarán de acuerdo a la salida de los circuitos de alimentación de las diversas cargas como Edificios, Laboratorios, Locales, Talleres, etc. siendo el resumen como sigue:

Capacidad de interruptor por Subestación

Subestación	Tipo de Tablero General	Cantidad de Circuitos de Alimentadores	Capacidad de Interruptor General
S.E. 01	Modular	7	850.0
S.E. 05	Modular	3	450.0
S.E. 09	Modular	3	1,250.0

Para el caso de la Subestación 04: (Módulos Orquídea, Gallito de las Rocas, etc.), se adicionará un Tablero de Distribución para alimentar y/o mejorar para 3 circuitos alimentadores Subterráneos.

A.2- Construcción de 03 casetas de grupo electrógeno con equipamiento y tablero de transferencia automática

Para el sistema eléctrico de emergencia de acuerdo a la Sección 240 del CNE Utilización, Regla 240-202, deberá cubrir la totalidad de la carga eléctrica. Pero para nuestro caso tomaremos como carga aquellas de carácter esencial (referencia a la Regla 140-002 CNE Utilización) que se ha determinado para cada subestación eléctrica según el Anexo de Cálculo de Máxima Demanda; así obtenemos lo siguiente:

- Sistema Eléctrico Esencial S.E. 01: 42 %
- Sistema Eléctrico Esencial S.E. 05: 100 %
- Sistema Eléctrico Esencial S.E. 09: 60 %

Bajo este criterio se tiene el siguiente cuadro de determinación de las potencias de los Grupos Electrógenos

Potencia de diseño

Subestación	Carga Esencial (kW)	Potencia de diseño (kW)	Potencia de diseño en kVA

b



S.E. 01	98.42	100.00	112.00
S.E. 05	115.19	120.00	140.00
S.E. 09	242.49	240.00	270.00

Las casetas de Grupo Electrógeno para las subestaciones 01, 05 y 09 serán construidas en dimensiones aproximadas de 5.0 x 4.0 m y de 3.50 m de altura, tendrán un sistema de ventilación natural (ingreso de aire frío en la parte inferior) y a la vez con un sistema de ventilación forzada (Inyectores y extractores de aire) con puerta de 2.0 m de ancho y altura de 2.80 m, con ventanas superiores de metal con platinas en formación tipo persiana para ventilación; también se instalará los ductos de escape de gases de los grupos electrógenos y un espacio para el tanque de reserva de combustible.

A.3.- Reemplazo de los 04 sistemas de medición en media tensión con nuevos postes y equipamiento e instalación de 04 equipos de protección (recloser)

Debido a la antigüedad de los equipos de los 04 Sistemas de Medición en Media Tensión, mediante el cual se mide el consumo de energía a cargo de Electrocentro S.A., se plantea sus reemplazos con equipamiento nuevo y además con la inclusión del sistema de protección de recierre o Recloser para lo cual se requiere una nueva estructura de medición con poste de 13 metros de altura, sus armados de seccionamiento - protección y bajada de los cables alimentadores de media tensión hacia las nuevas casetas en el caso de las Subestaciones 01, 09 y 05 y hacia la caseta existente de la Subestación 04.

- Sistema de Medición: Transformador Integrado de Medida de 10 kV con sus respectivos transformadores de Tensión de 10/0.22 kV y Transformadores de Corriente de acuerdo a la máxima corriente nominal de los transformadores de distribución.
- Recloser: Equipo Recloser con Transformadores de Medida de Tensión y de Corriente, y su tablero de control que alberga el Relé de Protección y el sistema de accionamiento automático y/o remoto.
- Seccionamiento - Protección: Seccionadores tipo Cut Out y Pararrayos tipo Autovalvular, con su respectivo soporte.
- Murete de Medición: Murete de concreto prefabricado que albergará el ingreso del cable de control - medición, la caja portamedidor y el medidor de energía tipo multi tarifa.
- Bajada de Alimentador: Cable del tipo seco (N2XSY) con sus terminaciones termo contraibles, soporte y ducto metálico de protección para la bajada subterránea y llegada a la subestación eléctrica en caseta mediante tubos de PVC pesado.

A.4.- Instalación de redes primarias subterráneas

Para la instalación de las nuevas casetas de subestación eléctrica y de los nuevos sistemas de medición en media tensión se instalarán redes subterráneas de media tensión, en reemplazo de las existentes que se encuentran deterioradas y con riesgo eléctrico. Para el caso de las subestaciones 02 y 03 se está reemplazando por una sola red subterránea desde el poste de concreto armado de entrega de 15 metros, según se muestra en los planos de Redes Primarias y Lámina de Detalles. El resumen de dichas redes primarias a continuación:

Red primaria

S.E. N°	Ubicación	RED PRIMARIA				
		Aéreo Desnudo (m)	Aéreo Aislado (m)	Subterráneo (m)	Poste Existente	Poste Proyectado
01	Puerta 2		00.00	15.00	18.00	1.00
09	Puerta 1		00.00	12.00		1.00
05	Ingreso FCEA	22.00	0.00	22.00	3.00	2.00
	TOTAL	22.00	0.00	39.00	21.00	4.00

A.5.- Instalación de pozos de puesta a tierra

Se instalarán Pozos de Puesta a Tierra para todas las subestaciones eléctricas, sistemas de medición en media tensión, Grupos Electrógenos y Tableros Generales de Distribución, con valores inferiores a 10 Ohmios.

B.- Adecuación de la distribución de las redes eléctricas secundarias



B.1.- Instalación de nuevas redes secundarias Subterráneas con cable de energía en reemplazo de las redes eléctricas existentes.

Se instalarán nuevas redes secundarias subterráneas para la alimentación de edificaciones, laboratorios, talleres, viviendas, etc. con cables de energía de 240, 150, 120, 95, 70, 50, 35 25 y 16 mm² de sección, que serán instaladas mediante Tubos de alta presión tipo HDPE de acuerdo a lo normado, con el objetivo de minimizar la posibilidad de infiltración de humedad o agua al interior de dichos ductos cumpliendo con las distancias mínimas de seguridad, respecto al piso y a las construcciones conforme a lo establecido en el CNE Suministro 2011. A continuación, el resumen de las distancias de cables subterráneos a instalarse por cada subestación eléctrica:

Red secundaria

S.E. N°	Ubicación	RED SECUNDARIA SUBTERRÁNEA (m)					
		NXOH 185 mm ²	NXOH 150 mm ²	NXOH 120 mm ²	NXOH 95 mm ²	NXOH 70 mm ²	NXOH 50 mm ²
01	Puerta 2	733.00	301.00	323.00	63.00	424.00	940.00
02	Puerta 1	211.00	297.00	317.00	357.00	398.00	405.00
04	Pabellones Nuevos	175.00	225.00	213.00	78.00	266.00	0.00
05	Ingreso FCEA	0.00	103.00				
	TOTAL	1119.0	926.00	853.00	498.00	1088.00	1345.00

B.2.- Instalación de postes de baja tensión para nuevos puntos de iluminación

La cantidad de postes necesarios tanto existentes como nuevos para cumplir los objetivos se detallan a continuación:

Postes en para alumbrado público con sistema fotovoltaico individual

S.E. N°	Ubicación	ALUMBRADO PÚBLICO		
		Postes Antiguos	Postes Nuevos	Total Postes
01	Puerta 2	38.00	12.00	50.00
02	Puerta 1	47.00	33.00	80.00
03	Ex vivienda docentes	14.00	8.00	22.00
04	Pabellones Nuevos	23.00	5.00	28.00
05	Ingreso FCEA	10.00	14.00	20.00
	TOTAL	132.00	72.00	200.00

Los postes serán de 9 metros de 300 kg de esfuerzo en la punta, instalados con empotramiento de 1.20 m de profundidad con cimentación de concreto.

B.3.- Reemplazo de alumbrado público convencional por alumbrado con panel solar individual.

Las Luminarias de Alumbrado Público existentes del tipo LED que se encuentran en buenas condiciones de operatividad y las nuevas luminarias LED de Alumbrado Público serán de alto brillo y alta eficiencia de 100,000 horas de vida útil y 55 W de potencia. La fuente de alimentación para éstas luminarias será mediante un panel solar de 315 Wp de 12 Vdc de aproximadamente 1.85 m² de área, la energía se almacenará en una batería de litio de 50 Ah – 12Vdc y en un gabinete metálico se instalará un regulador de tensión de 100 W. Las luminarias tendrán dos entradas de tensión de corriente continua a 12 Vdc y a corriente alterna de 220 Vac.

Puntos de Iluminación

S.E. N°	Ubicación	ALUMBRADO PÚBLICO				
		Luminarias existentes	LED	Luminarias proyectada	LED	Total
01	Puerta 2	7.00		42.00		49.00
02	Puerta 1	22.00		65.00		87.00
03	Ex vivienda docentes	7.00		14.00		21.00



04	Pabellones Nuevos	4.00	18.00	22.00
05	Ingreso FCEA	0.00	21.00	21.00
	TOTAL	40.00	160.00	200.00

B.4.- Instalación de una central de generación fotovoltaica (Solar) para el Edificio de Pabellones Nuevos, con respaldo de la red eléctrica.

Esta Central de Generación Solar se instalará en la azotea del Nuevo Pabellón sobre un área de 830 metros cuadrados, constará de 192 Paneles Solares de 315 Wats pico (Wp) del tipo Monocristalino. Este sistema será del tipo ONGRID (Fotovoltaico – Red Eléctrica) o Híbrido que se conectará a los tableros de distribución existente de los edificios de los Nuevos Pabellones y el almacenamiento de energía será mediante baterías de Litio de 400 Ah, 12 Vdc con una vida superior a 10 años, Inversores de Tensión Trifásico del Tipo Ongrid de alta eficiencia de 10,000 W de potencia. Este sistema tendrá como complemento o respaldo la energía de la red eléctrica, alimentado por la Subestación 04.

La finalidad principal esta central de generación fotovoltaica (solar) es contar con una solución energética sostenible sin carbono para ralentizar el cambio climático y prevenir mayores daños al medio ambiente, además estos sistemas tienen un periodo de recuperación de la inversión de 4 a 6 años, y a partir de este periodo los sub siguientes años es beneficio financiero por el ahorro al no pagarse las tarifas eléctricas y por un bajo costo de operación y mantenimiento, materia del presente estudio, además, de reducir la curva del perfil de carga durante la horas punta (noche), a fin de evitar un mayor costo tarifario.

B.5.- Instalación de nuevas conexiones eléctricas Subterráneas para todas las cargas eléctricas e instalación de medidores de energía

Para garantizar la operatividad y la seguridad en el uso de la electricidad se instalarán nuevas conexiones o acometidas eléctricas trifásicas con cables del tipo N2XOH de diversos calibres de acuerdo a la demanda requerida, en reemplazo de las conexiones eléctricas existentes con alto riesgo eléctrico. Estas acometidas llegarán a la caja portamedidor que albergarán a medidores monofásicos o trifásicos de acuerdo a su demanda de potencia.

B.6.- Instalación de nuevos tableros generales de distribución en reemplazo de las antiguas, inoperativas y no existentes.

En casi la totalidad de las edificaciones, viviendas, talleres, galpones, etc; los tableros eléctricos existentes son obsoletos, con dispositivos antiguos y sobredimensionados, sin equipos de protección a los usuarios, generando un alto riesgo eléctrico y pérdidas de energía. Por ello se instalarán nuevos Tableros de Distribución con todo el equipamiento de control y protección, estos serán monofásicos y trifásicos de acuerdo a la demanda requerida.

C.- Capacitación para la gestión del sistema eléctrico de la unas

C.1.-Capacitación En Uso Racional De La Energía, Seguridad y Salud en el Trabajo

Esta capacitación será para realizar un repaso de todo los fundamentos y conceptos de la electricidad y las diversos leyes y normatividades establecidas en el sector energético, que incluirá las diversas normatividades técnicas de calidad del servicio eléctrico, tarifas eléctricas, seguridad y salud en el trabajo, entre otras.

Abarcará las áreas de Generación, Transmisión, Distribución, Utilización (Instalaciones Eléctricas Interiores), Sistemas Fotovoltaicos, Sistemas de Emergencia, Sistemas de Iluminación, Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras. La duración de esta capacitación será de 100 horas lectivas y estará dirigido a todo profesional de ingeniería o de mando medio, sean internos o externos a la UNAS, servirán para elegir al personal que se encargarán de la operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico de la UNAS.

C.2.-Capacitación en mantenimiento de sistemas eléctricos de media y baja tensión.

En esta capacitación se desarrollará las gestiones y metodologías de la Ingeniería de Mantenimiento para la optimización de equipos, presupuestos y procedimientos con la finalidad de lograr una mejora en la fiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad o confiabilidad de las redes eléctricas de baja y media tensión, además se adquirirá implementos y equipamiento de protección, así como instrumentos de medición. Estará dirigido al personal encargado de la operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico de la UNAS, entre ingenieros electricistas y/o ingenieros mecánicos electricistas, técnicos electricistas y/o especialistas.

La duración de esta capacitación será de 100 horas lectivas.

C.3.-Capacitación en mantenimiento de centrales de generación solar.

Esta capacitación será desarrollada por la empresa contratada para la instalación de la Central de Generación Solar, que dotará de equipos, herramientas y formularios de control de calidad, operación y mantenimiento de todo el



sistema. Como producto de esta capacitación se planificará el mantenimiento preventivo del equipamiento de la central de generación solar.

C.4.-Capacitación en mantenimiento de grupos electrógenos

Esta capacitación será desarrollada por la empresa contratada para la instalación de los Grupos Electrógenos, que dotará de equipos, herramientas y formularios de control de calidad, operación y mantenimiento de todo el sistema de emergencia. Como producto de esta capacitación se planificará el mantenimiento preventivo del equipamiento de los grupos electrógenos.

A.6. Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI

Considerando el diseño preliminar de acuerdo a la alternativa técnica factible, se establecen las metas físicas del proyecto que se ha previsto ejecutar con el Proyecto de Inversión.

Metas físicas Infraestructura

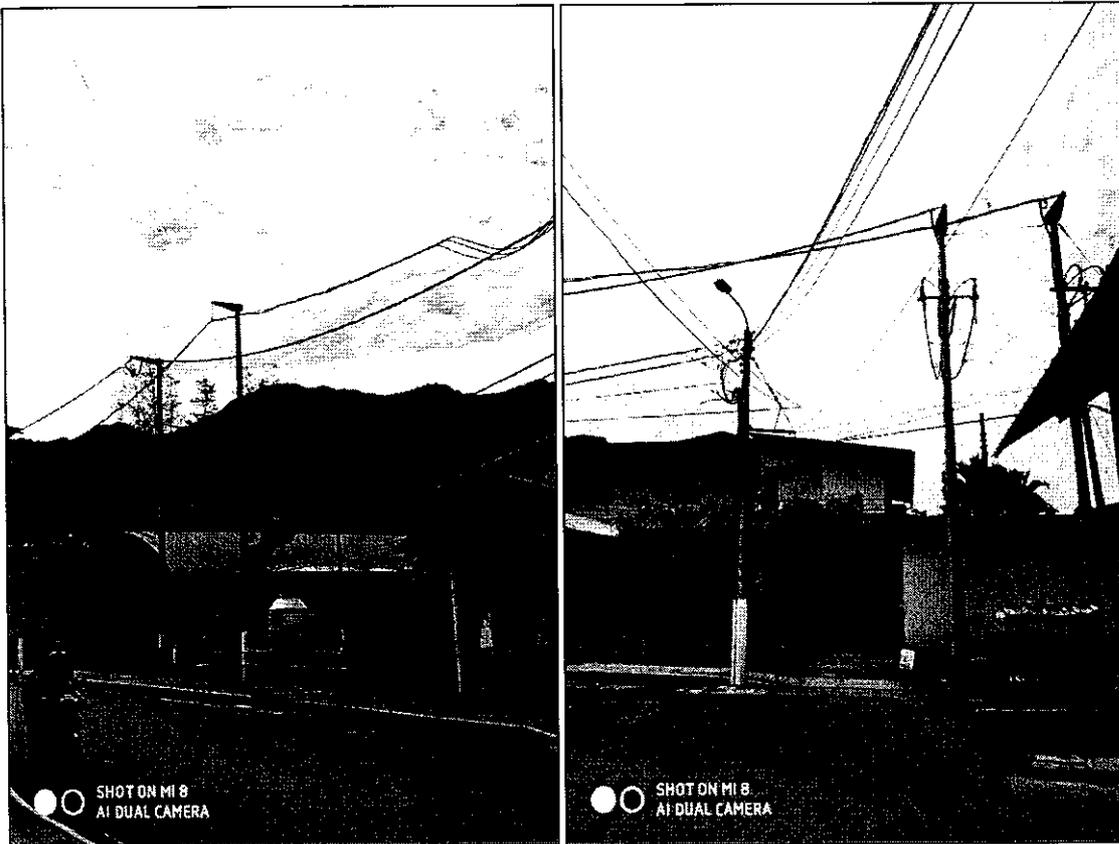
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Observación
1	Construcción de Casetas de Subestaciones Eléctricas	m2	60.00	03 Casetas, para las subestaciones 01, 05 y 09
2	Construcción de Casetas de Grupo Electrógeno	m2	60.00	03 Casetas, para las subestaciones 01, 05 y 09
3	Instalación de Subestaciones Compactas con Celdas de Media Tensión	UND	3.00	Instalados al interior de las Casetas de las subestaciones eléctricas 01, 05 y 09
4	Instalación de Tableros Generales de Distribución Autosoportado	UND	3.00	Instalados al interior de las 03 Casetas de las subestaciones eléctricas 01, 05 y 09
5	Instalación de Nuevos Sistemas de Medición en Media Tensión.	UND	4.00	Para las 04 Subestaciones Eléctricas 01, 04, 05 y 09.
6	Instalación de Recloser (Interruptor Reconector de media tensión)	UND	4.00	Para las 04 Subestaciones Eléctricas 01, 04, 05 y 09
7	Instalación de un Sistema de Generación Solar Fotovoltaica de 54 kWp	UND	1.00	Para el Edificio de Nuevos Pabellones
8	Instalación de Red Área de Media Tensión con conductor desnudo	km	0.022	Para Subestación 05 - FACEA
9	Instalación de Red Subterránea de Media Tensión con cable seco aislado	km	0.040	Para las Subestaciones 01, 05 y 09
10	Instalación de postes de concreto de 13 metros para media tensión.	UND	4.00	Para Subestaciones 01, 05 y 09 y Sistemas de Medición en Media Tensión
11	Instalación de Red de Baja Tensión con cable subterráneo	km	5.83	Para la Alimentación de Edificios, Talleres, Viviendas, etc.
12	Instalación de nuevos postes de 9 metros	UND	72.00	Para Alumbrado Público
13	Instalación de Paneles Solares Individuales	UND	200.00	Para Alumbrado público
14	Instalación de nuevas luminarias de alumbrado público tipo LED	UND	200.00	Con sistema dual de corriente continua y corriente alterna
15	Instalación de Tableros de Distribución Modulares	UND	29.00	Para Edificaciones o Locales Grandes
16	Instalación de Sub Tableros de Distribución.	UND	69.00	Para Locales pequeños o de bajo consumo
17	Instalación de Sistemas de Medición en Baja Tensión	UND	115.00	Para todas las Edificaciones o Locales.
18	Desmontaje de Red Secundaria Existente.	km	5.905	Cables autoportantes y cables unipolares tipos CPI de diferentes calibres
19	Desmontaje de Red Subterránea de Media Tensión.	km	0.472	Correspondiente a las subestaciones existentes 01, 02, 03 y 05
20	Desmontaje de Acometidas Aéreas Existente.	UND	100	Corresponde a edificios y locales antiguos

5
4
R

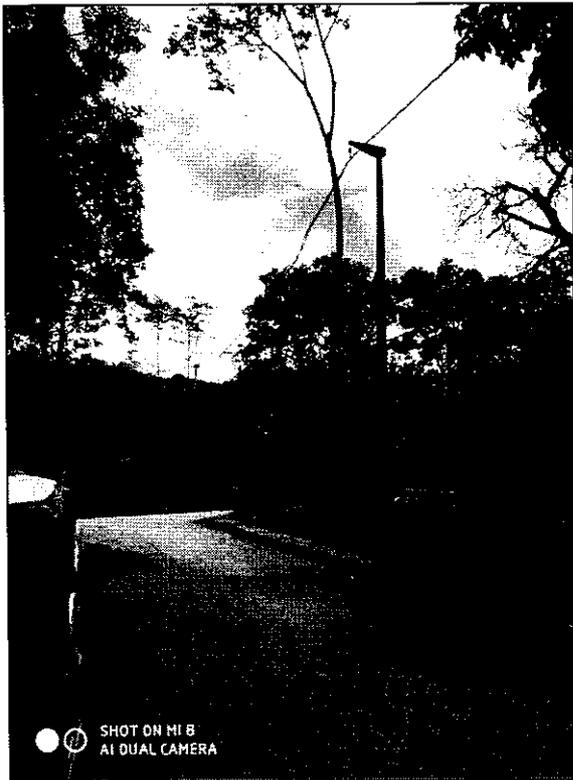


21	Desmontaje de Red Subterránea Secundaria Existente.	km	0.598	
22	Desmontaje de Subestaciones tipo caseta.	UND	3.00	Subestaciones 01, 02 y 03
23	Desmontaje de Subestación Aérea Biposte	UND	1.00	Subestación 05
24	Desmontaje de Sistema de Medición en Media Tensión	UND	4.00	Subestaciones 01, 04, 05 y 09
25	Desmontaje de luminarias de alumbrado público antiguos y/o inoperativos.	UND	71.00	En toda la ciudad universitaria
26	Desmontaje de Tableros de Distribución y Sub Tableros Existentes	UND	98.00	Corresponde a edificios y locales antiguos
27	CAPACITACIÓN EN USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Horas	100.00	
28	CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	Horas	100.00	
29	CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO DE CENTRALES DE GENERACIÓN SOLAR.	GLB	01.00	
30	CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS	GLB	01.00	

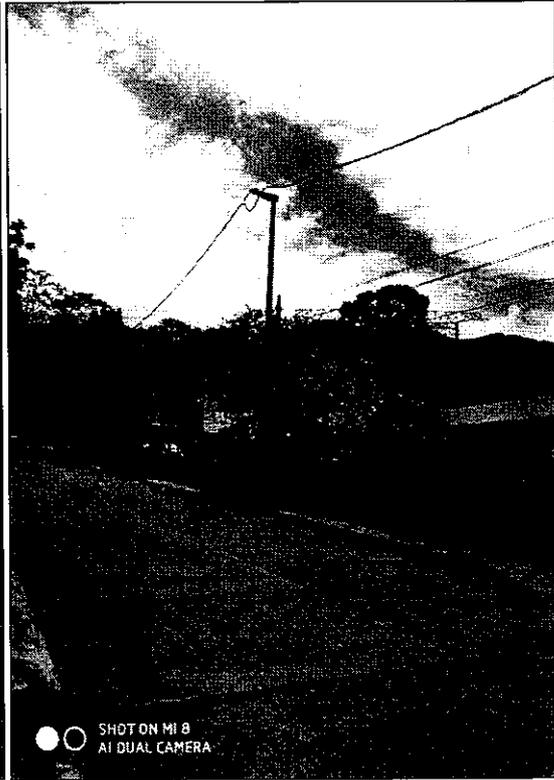
10.2. PANEL FOTOGRAFICO



5
R

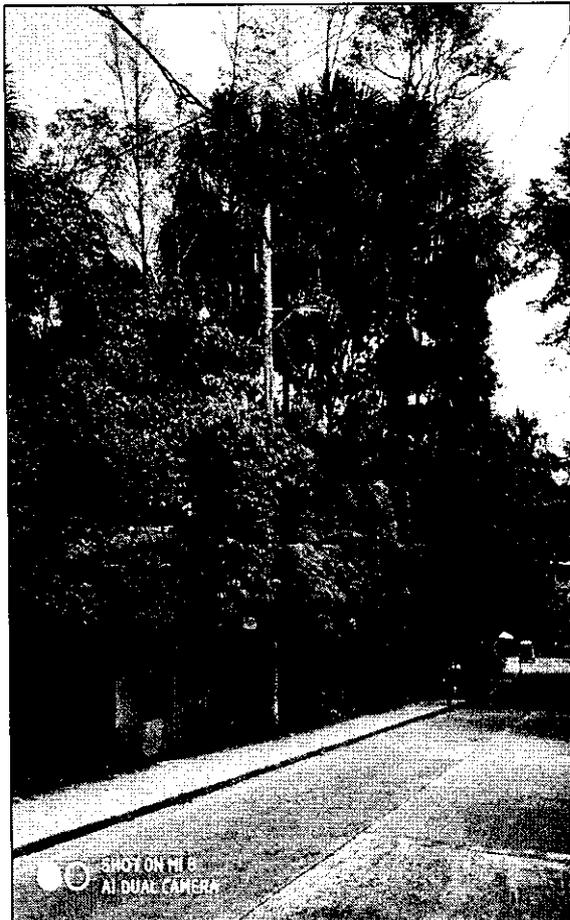


SHOT ON MI 8
AI DUAL CAMERA



SHOT ON MI 8
AI DUAL CAMERA

Redes Primarias con cable aislado autoportante de media tensión para los laboratorios de Recursos Hídricos y Calidad Ambiental.

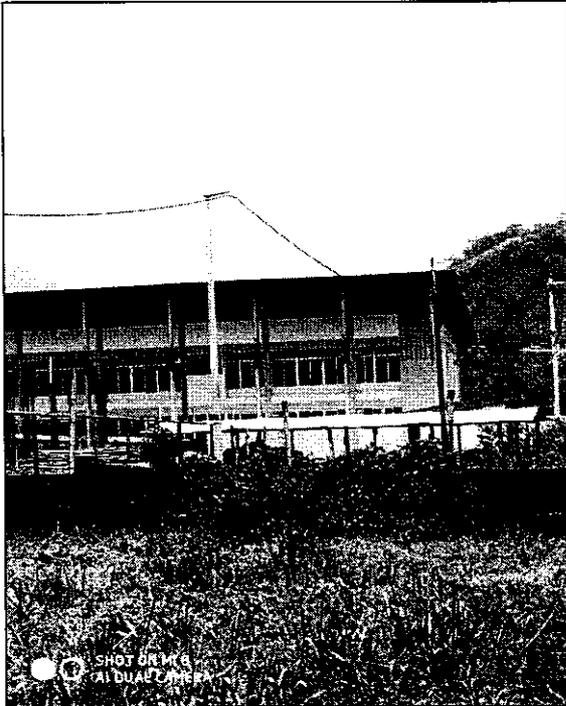
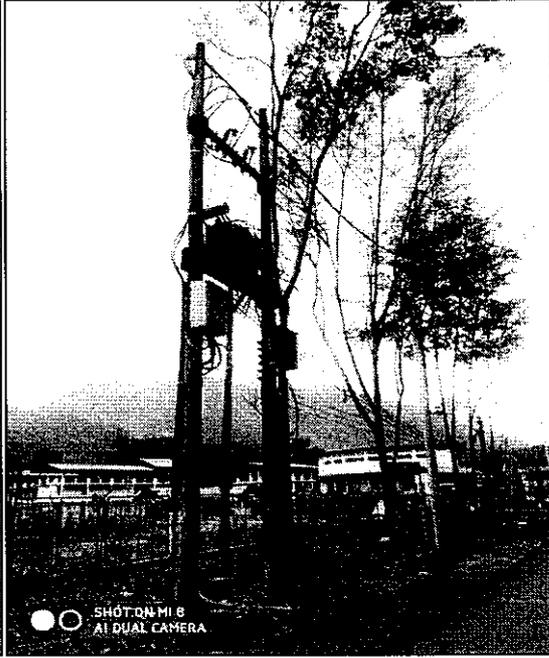


SHOT ON MI 8
AI DUAL CAMERA

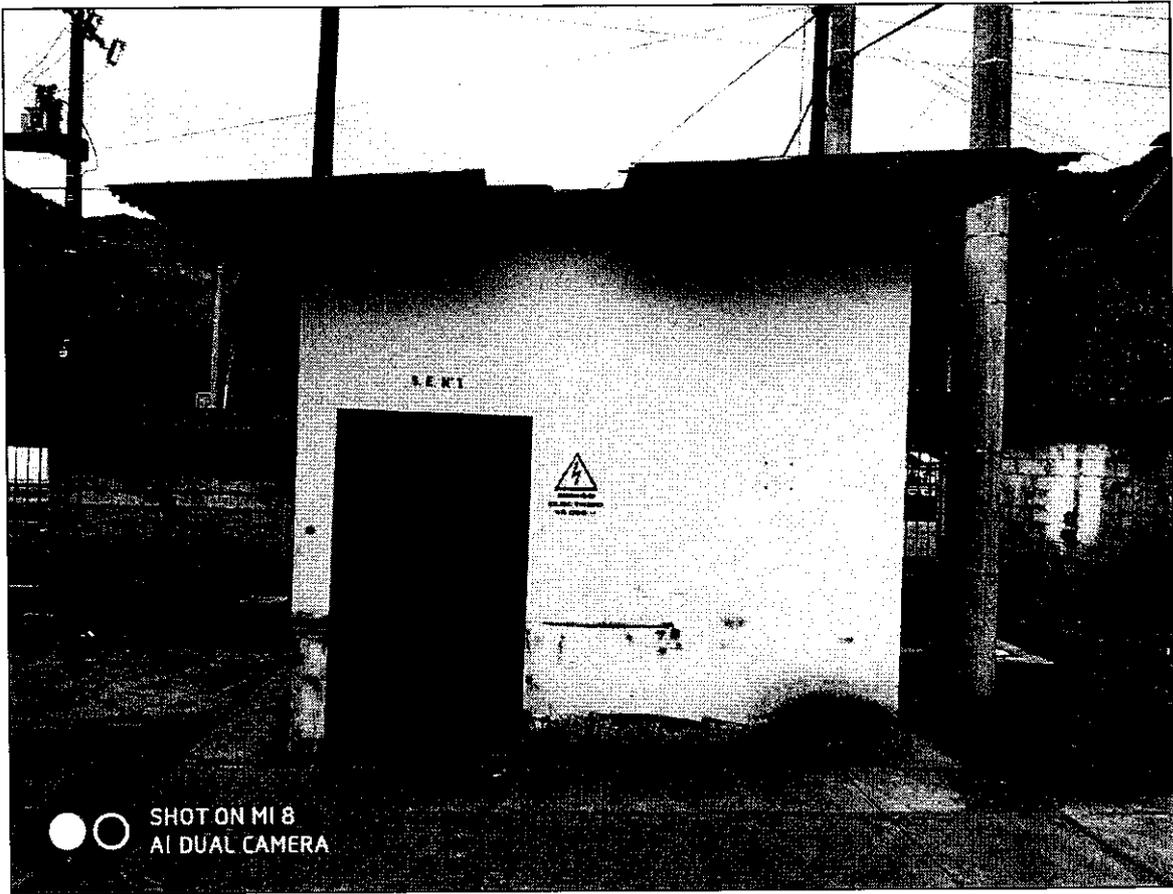


SHOT ON MI 8
AI DUAL CAMERA

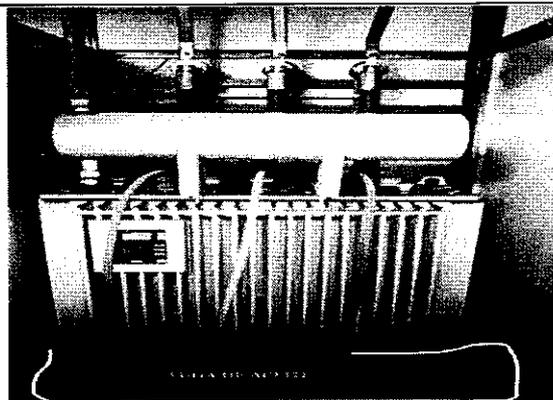
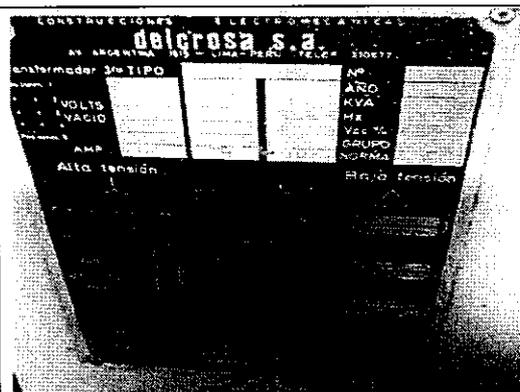
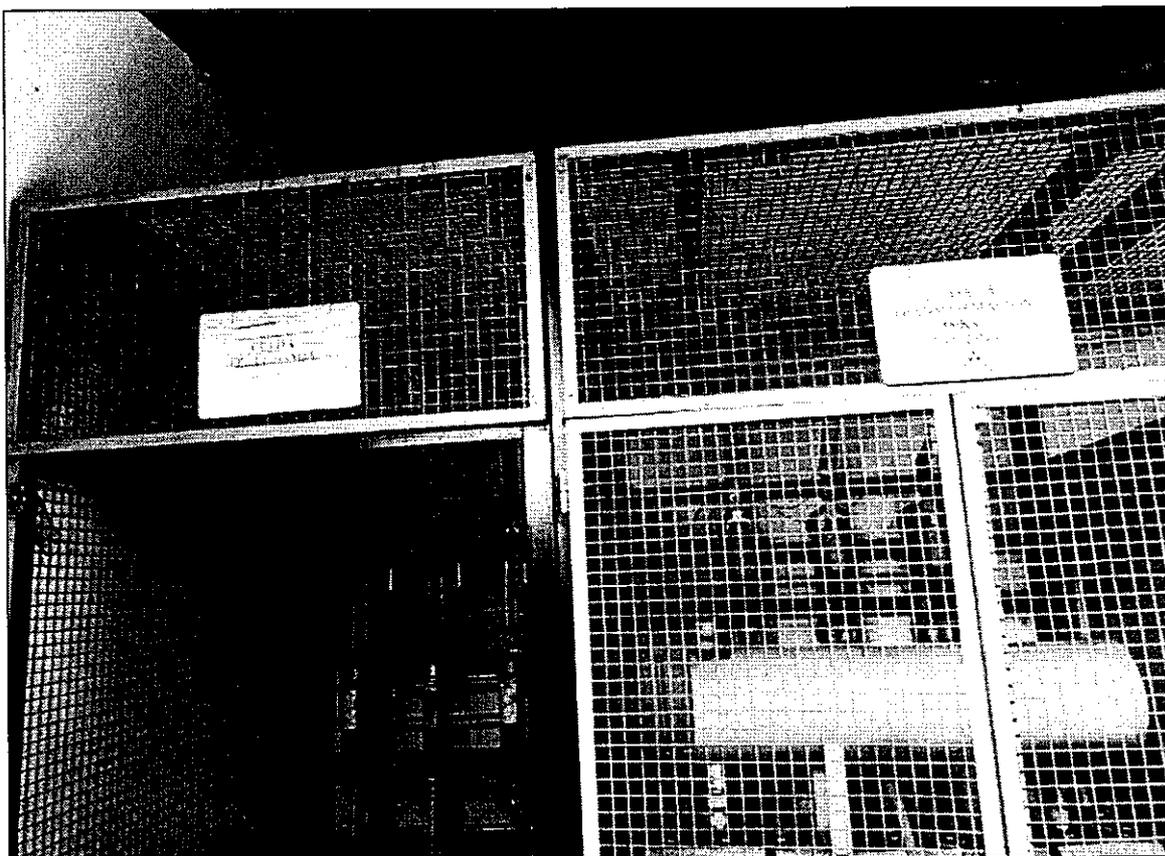
5
7
A



b
2
R



5
R

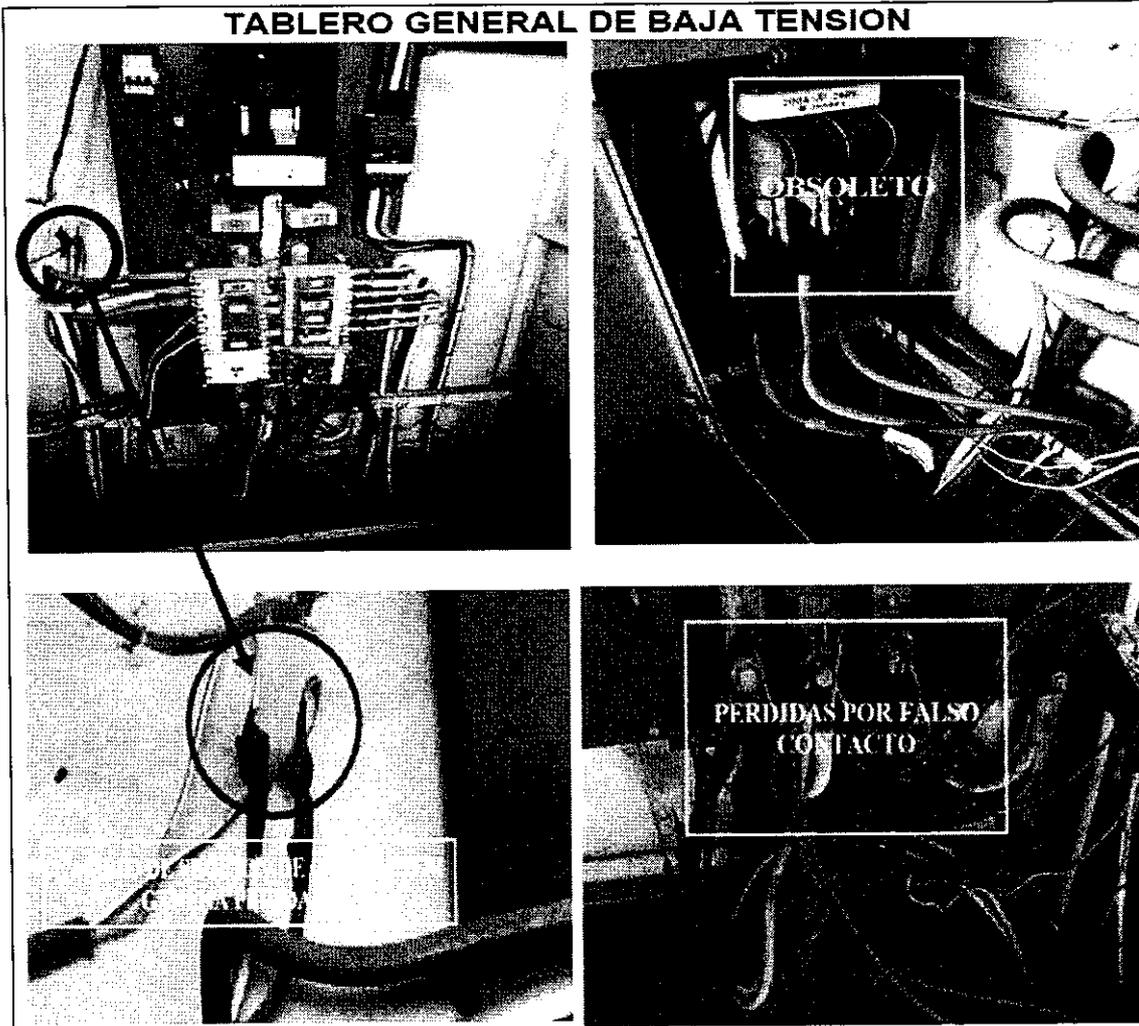


Handwritten marks: a checkmark, a cross, and a signature.

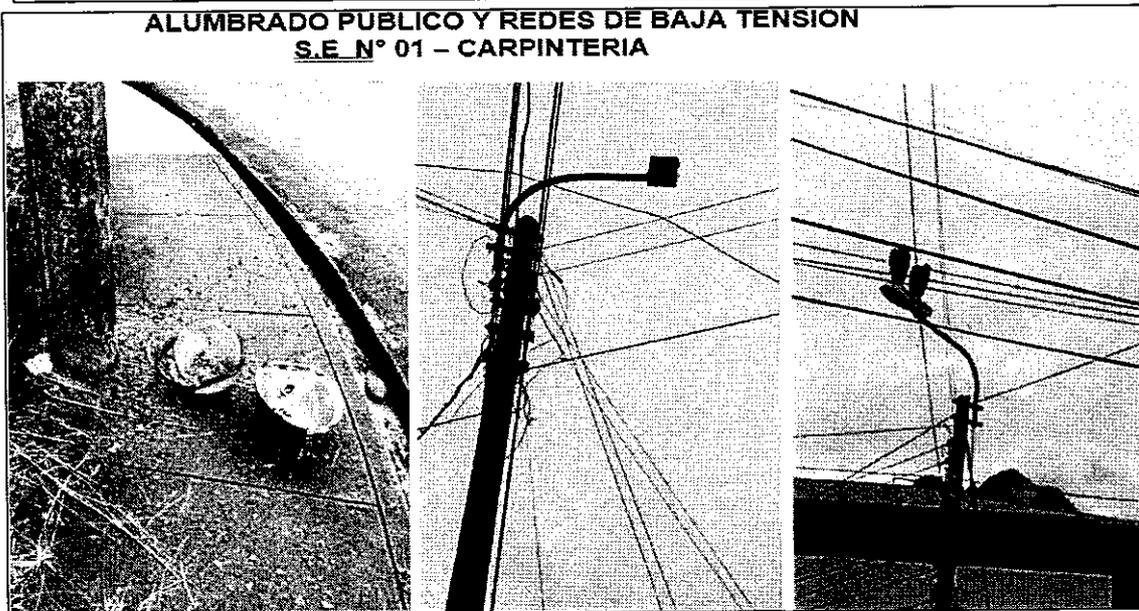


Ilustración N° ;Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..1:
Estado Actual de la Sub Estación N° 01

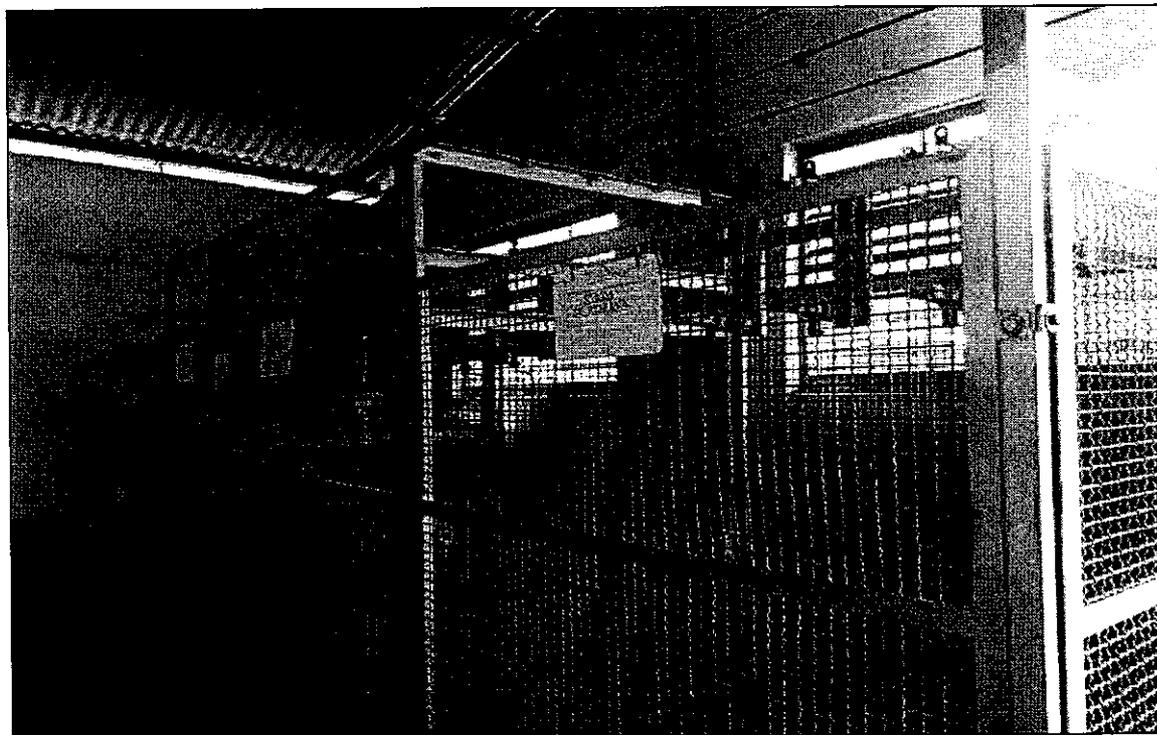
TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION



**ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE BAJA TENSION
S.E. N° 01 - CARPINTERIA**



5
4
8

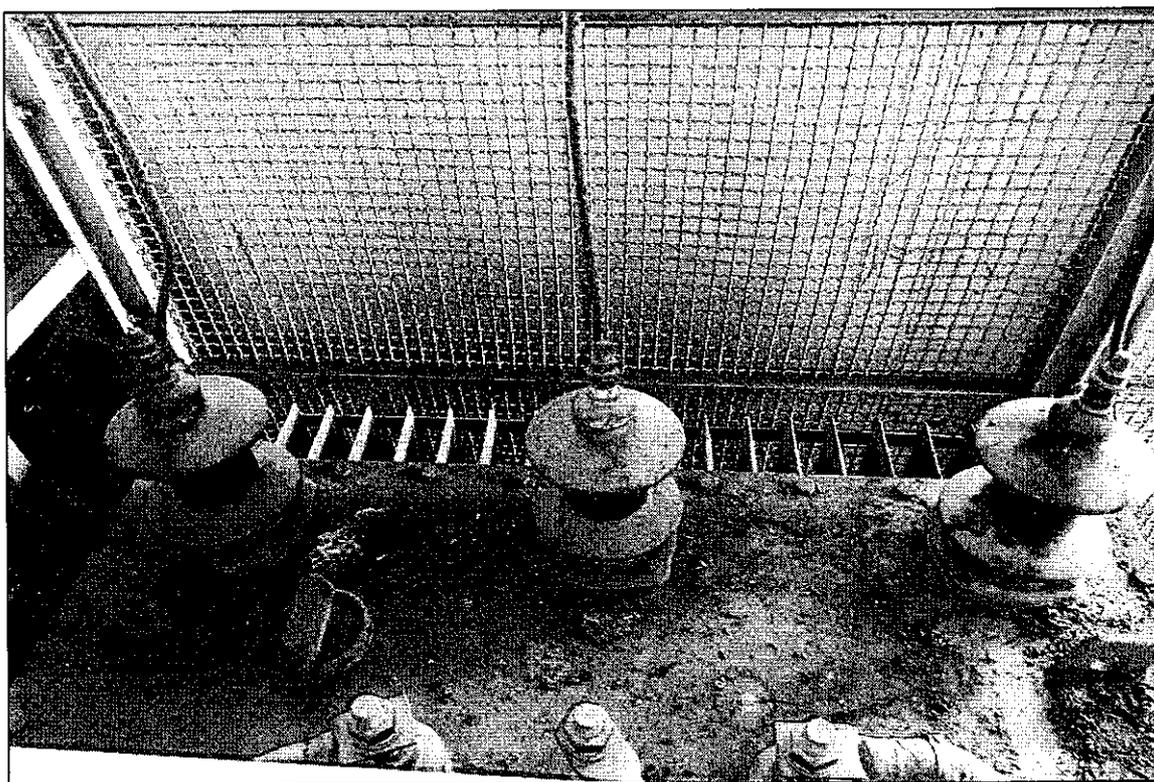


Equipos y barras de Media Tensión totalmente expuestos en peligro latente

b
a

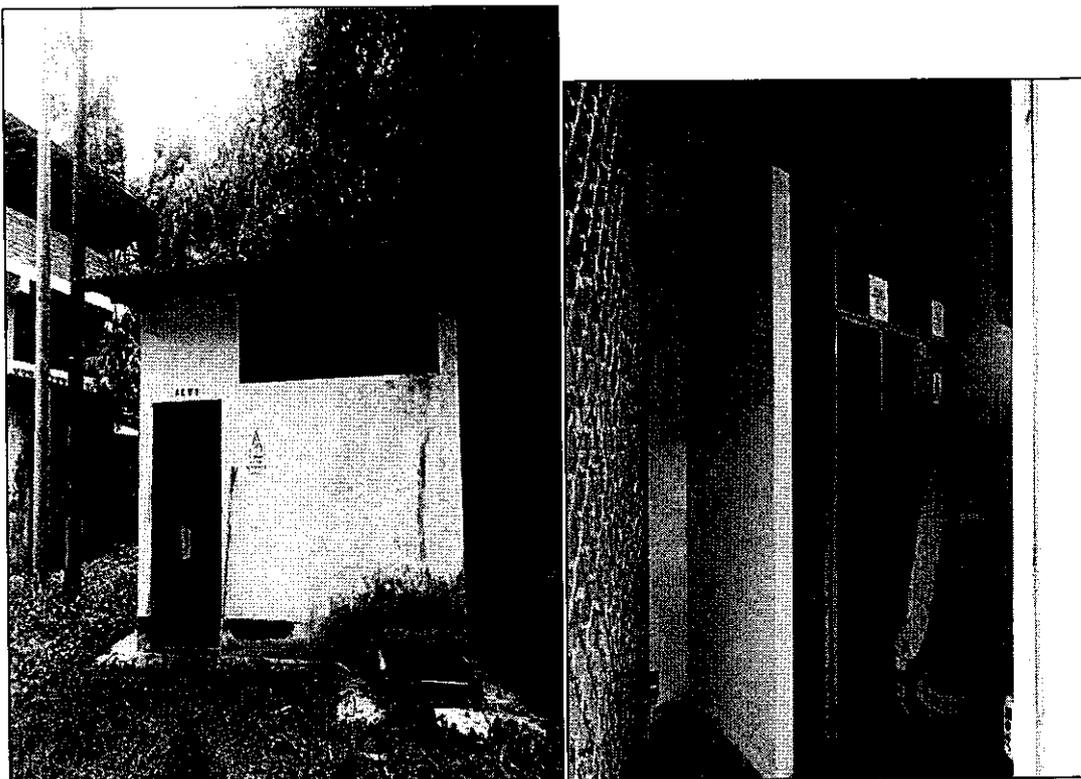


Tableros de Transferencia y de Distribución muy antiguos y en uso, no ofrecen ninguna protección a los circuitos alimentadores ni al transformador de distribución ante un corto circuito.



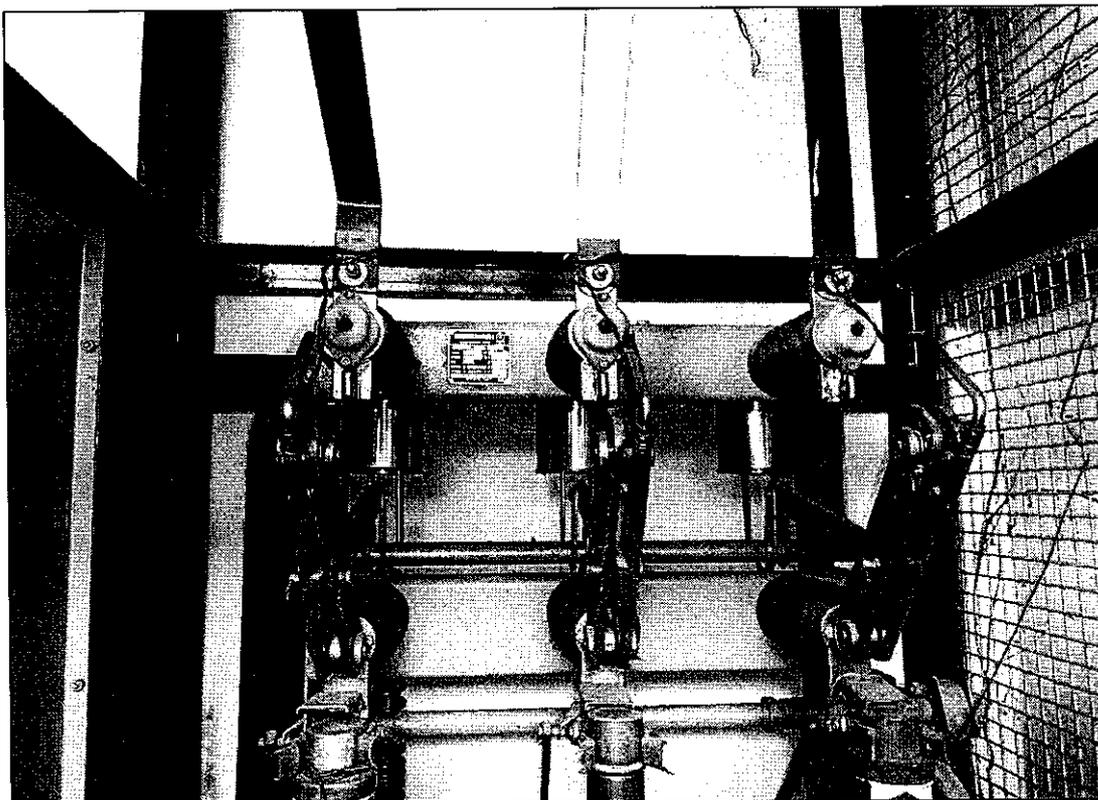
Se aprecia la polución de polvo y humedad en el transformador de distribución y la presencia de cadáver de un roedor.

Handwritten signature and initials.

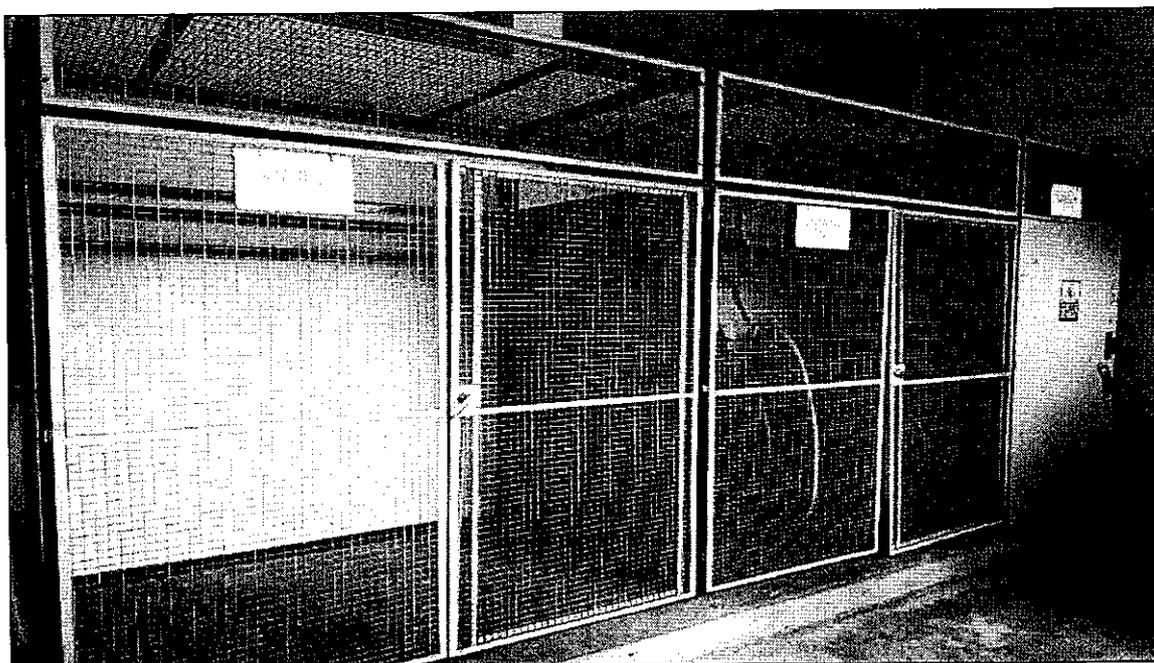


En la foto se muestra presencia de agua en el buzón de la Celda de Llegada estando sumergido los cables secos de media tensión.

5
8



El seccionador bajo carga está inoperativo, motivo por el cual se ha colocado cables de cobre desnudo para puentear y mantener conectado la subestación, esto es un peligro ante corto circuito en media tensión dañaría el transformador con posible explosión.



5

7

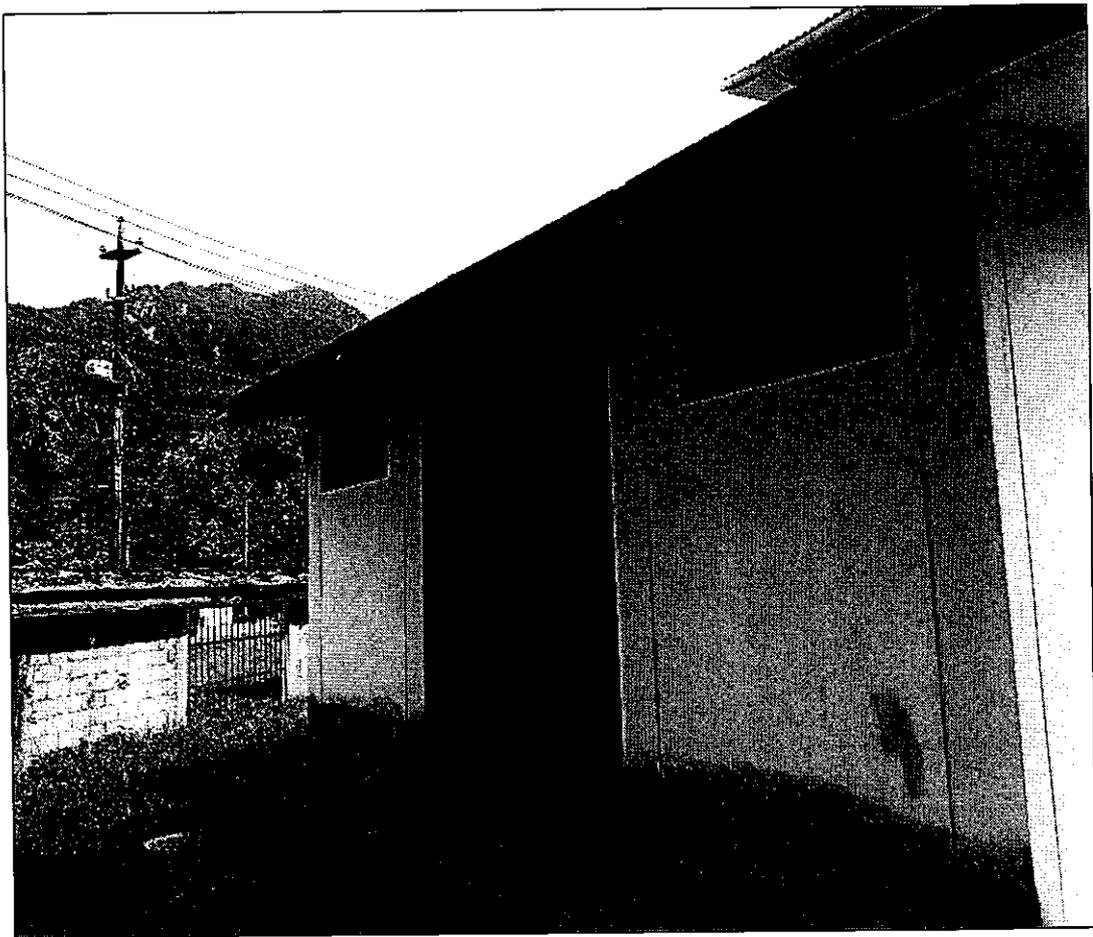
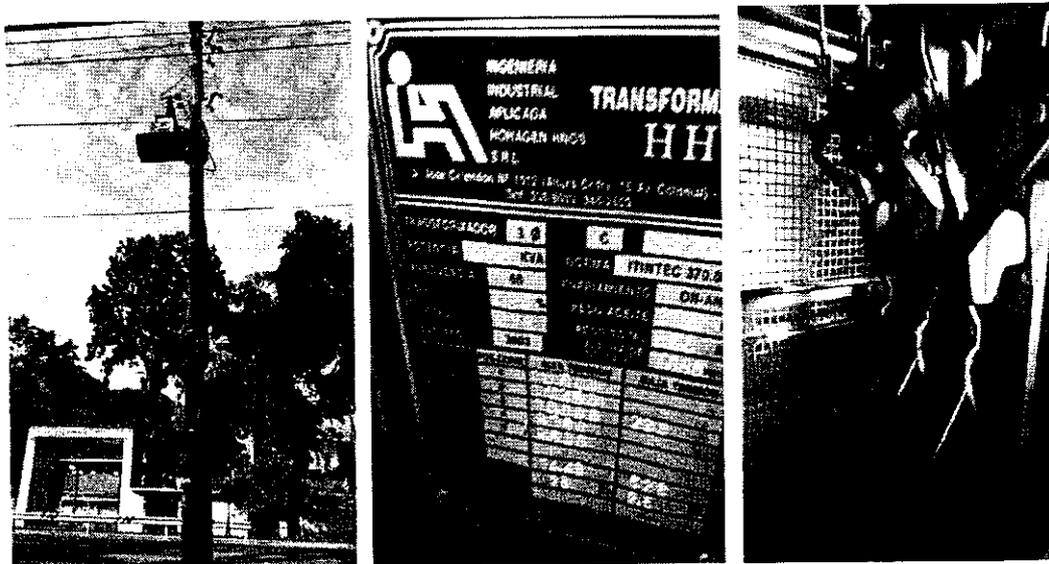
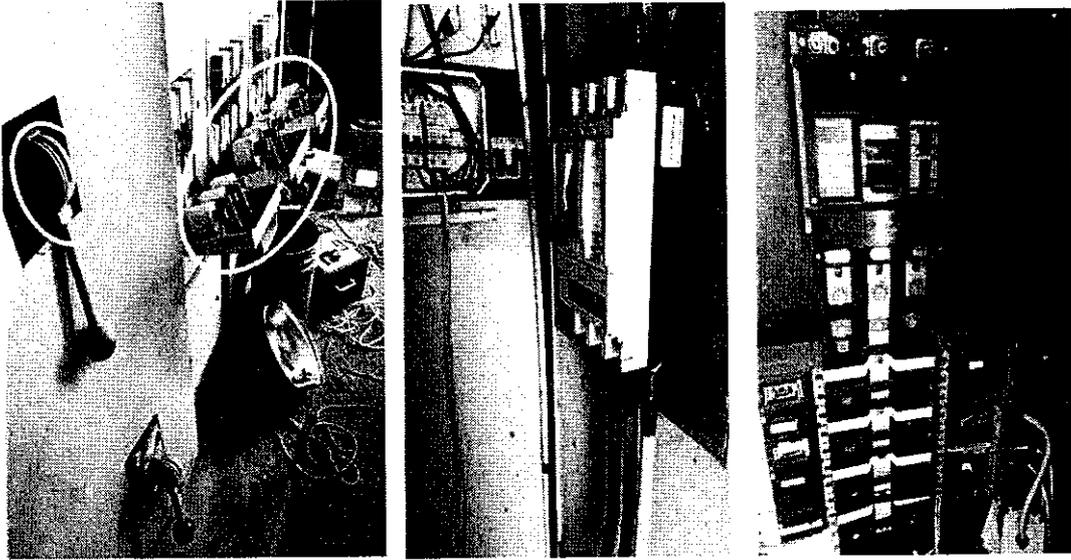


Ilustración N° *[Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..4: Estado Actual de la Sub Estación N° 04*
ESTADO SITUACIONAL DE LA SUB ESTACION ELECTRICA



Fuente: Servicio de diagnóstico del sistema eléctrico

Ilustración N° ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..5: Estado Actual de la Sub Estación N° 04
ESTADO SITUACIONAL DEL TABLERO GRAL Y DISTRIBUCION

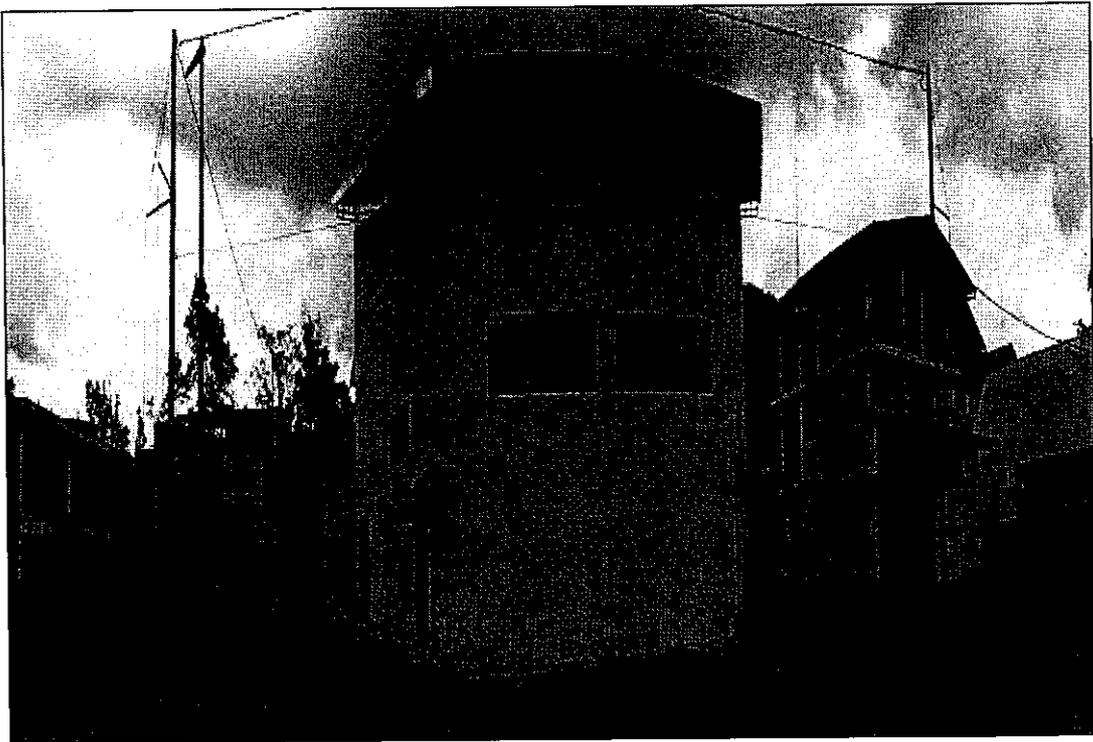


Fuente: Servicio de diagnóstico del sistema eléctrico

Ilustración N° ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..6: Estado Actual de la Sub Estación N° 04
ESTADO SITUACIONAL DE REDES Y ALUMBRADO



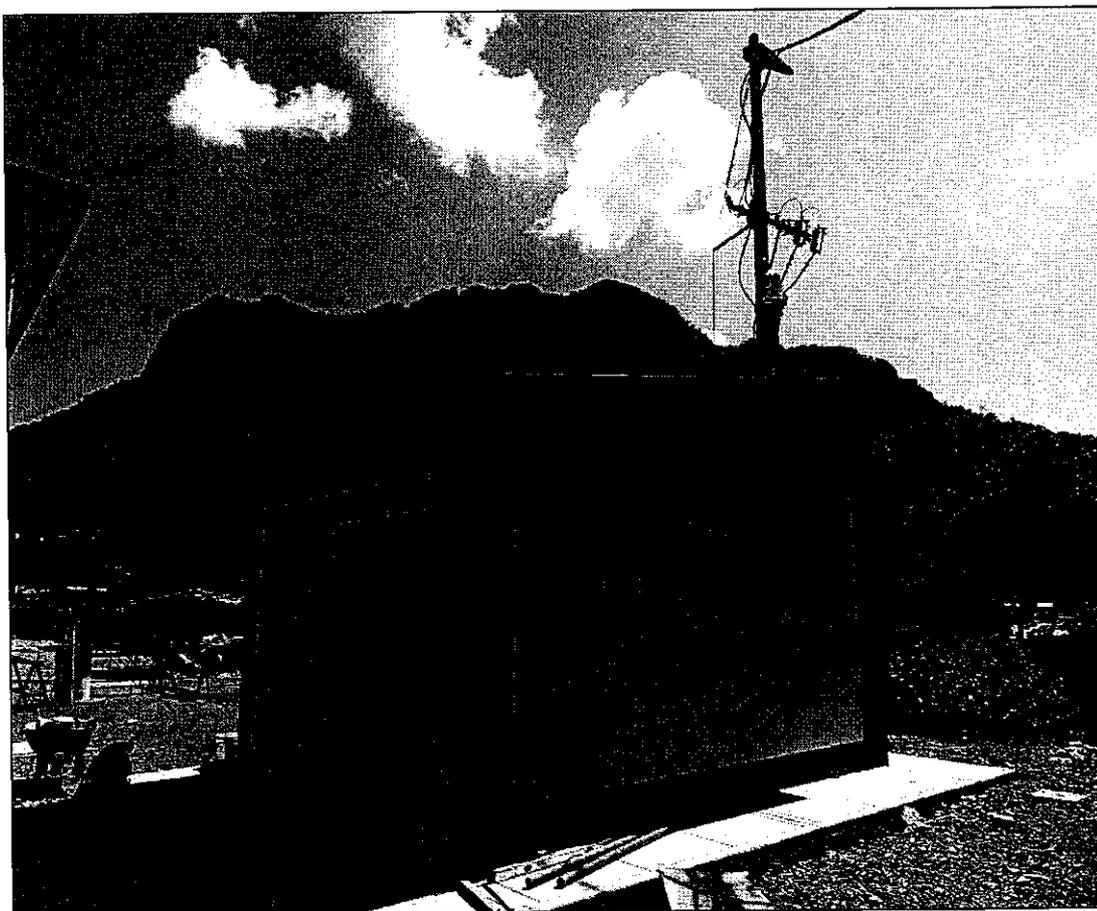
Fuente: Servicio de diagnóstico del sistema eléctrico



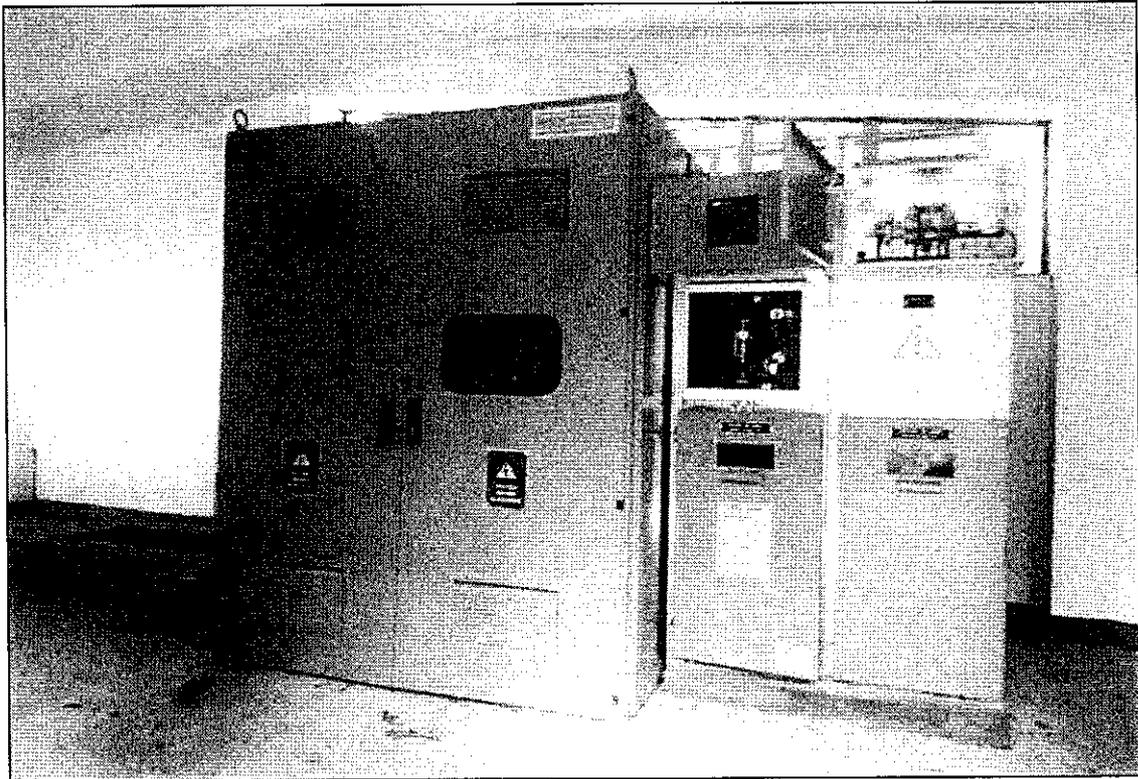
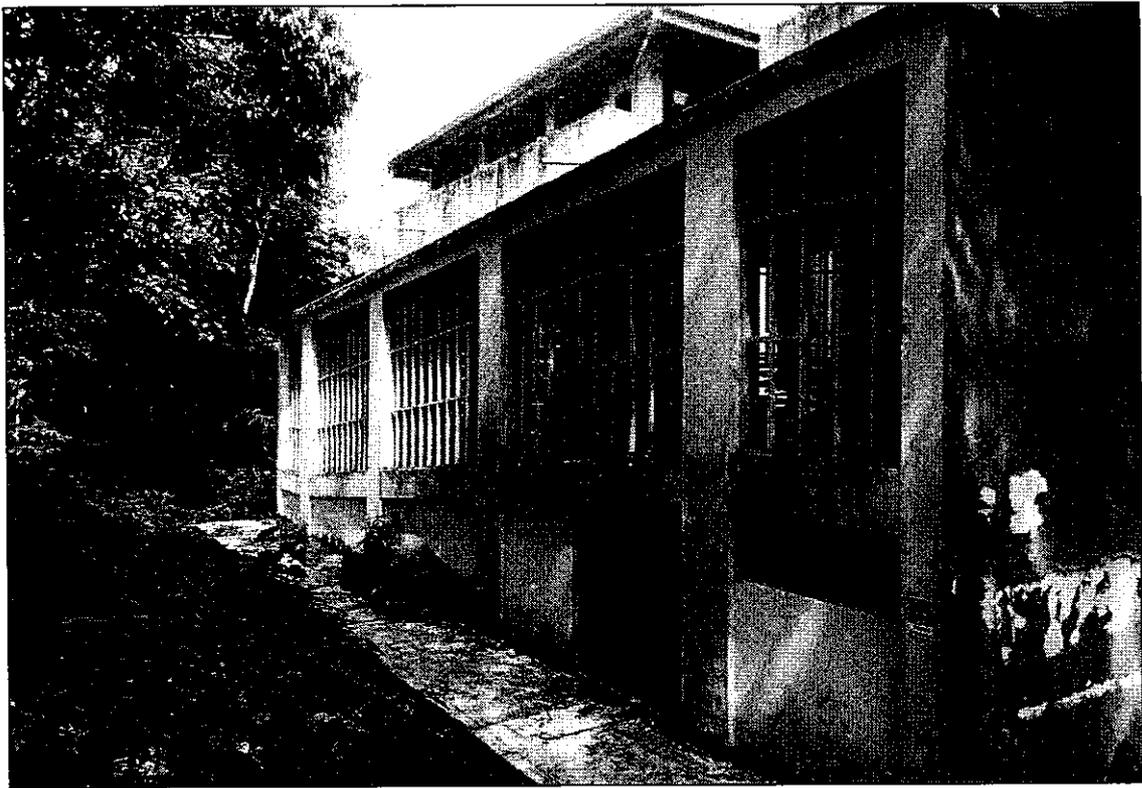
En el cuadro rojo de la foto se muestra la caseta de subestación eléctrica sin equipamiento de la FCC

b

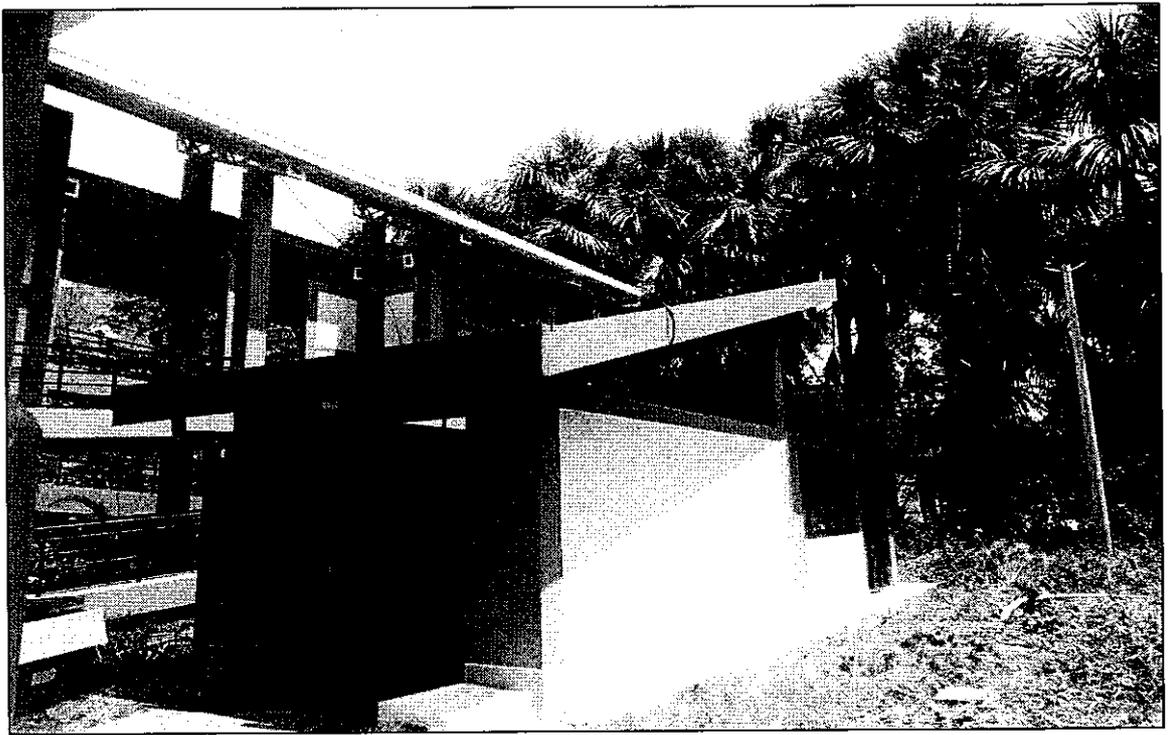
8



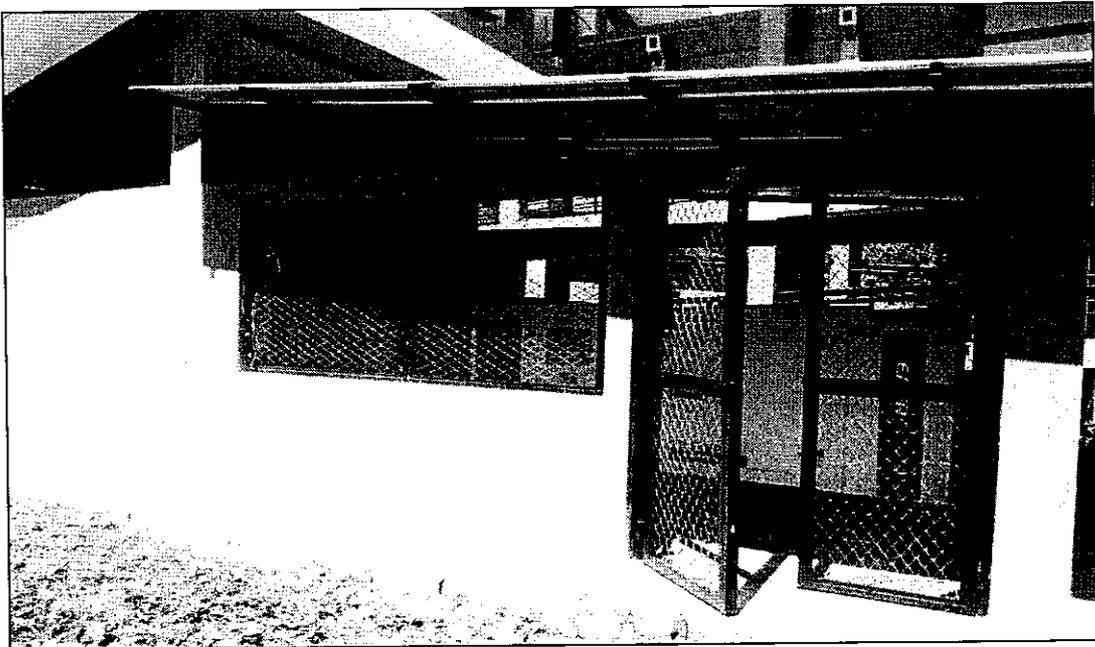
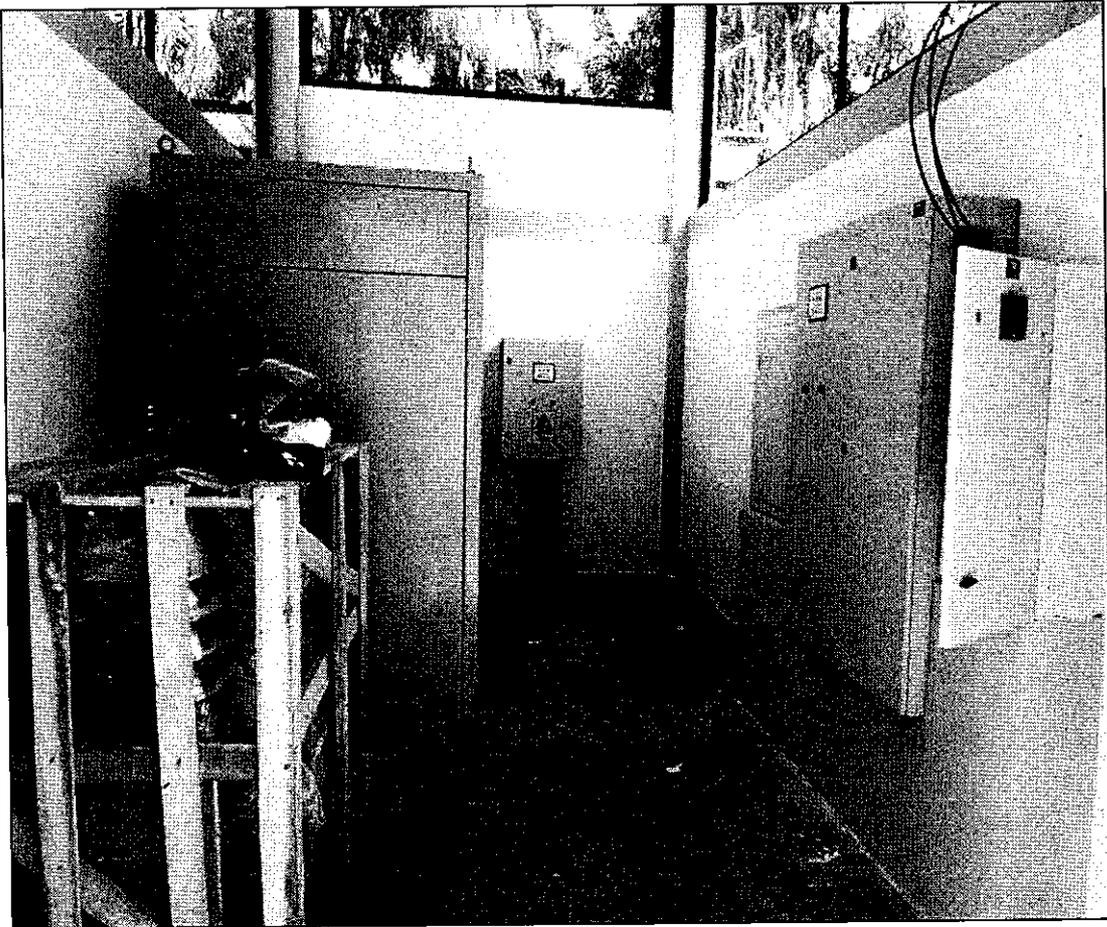
b
E
H



Handwritten signature or initials.



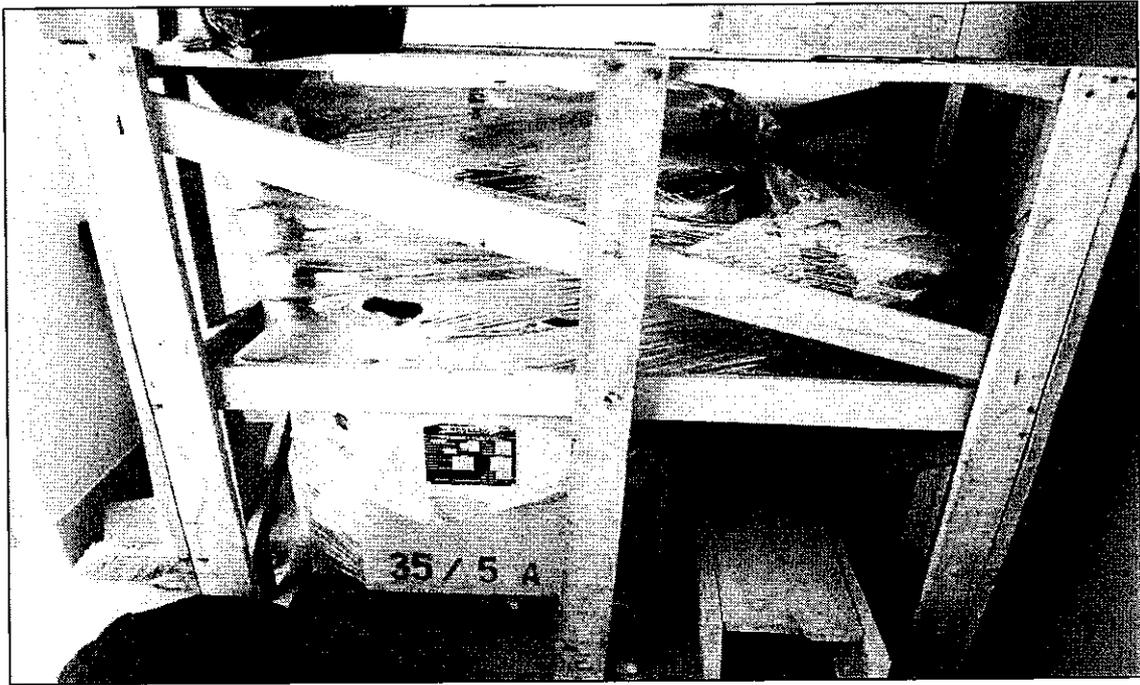
Handwritten marks: a checkmark, a stylized signature, and the number 5.



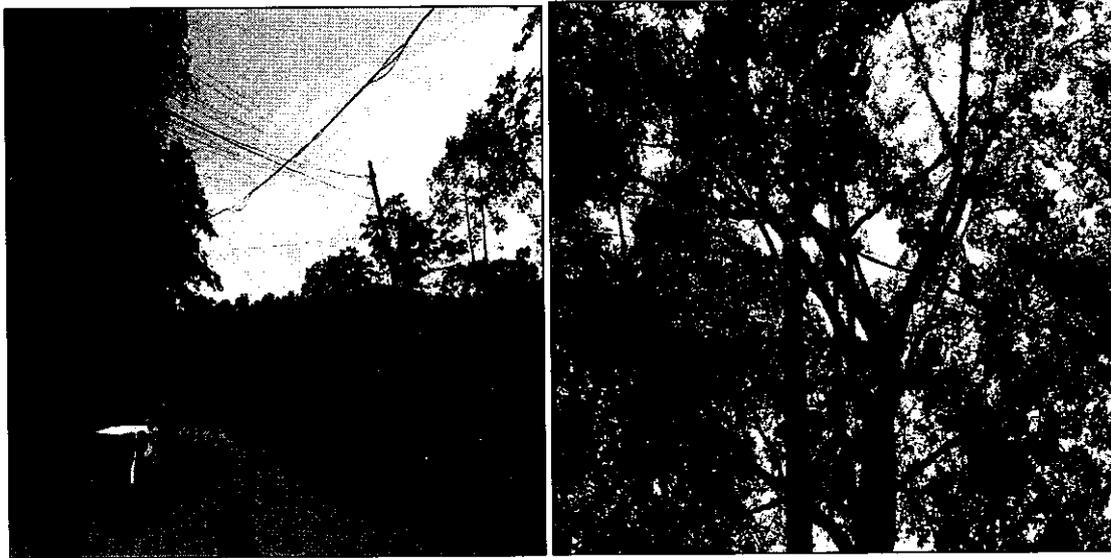
Caseta y Grupo Electrónico de la S.E. N | 08

7

3

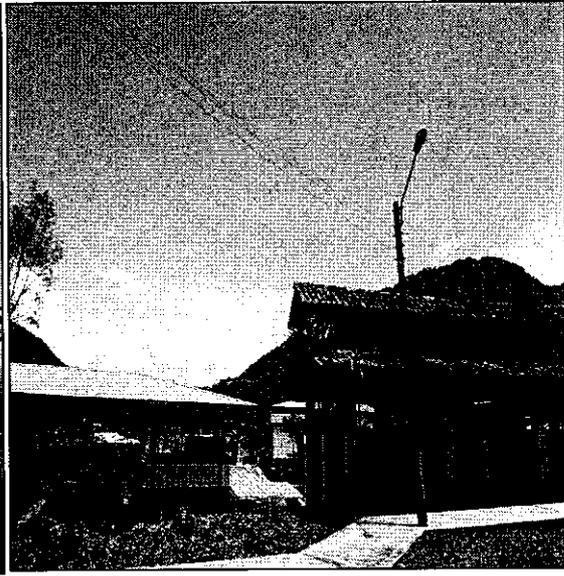


RECORRIDO DE LA RED SECUNDARIA DE LA CALLE 7, PBT 153-PBT60 (GALPONES DE CUY, AVES, OVINOS, ETC)



5

[Handwritten signature]

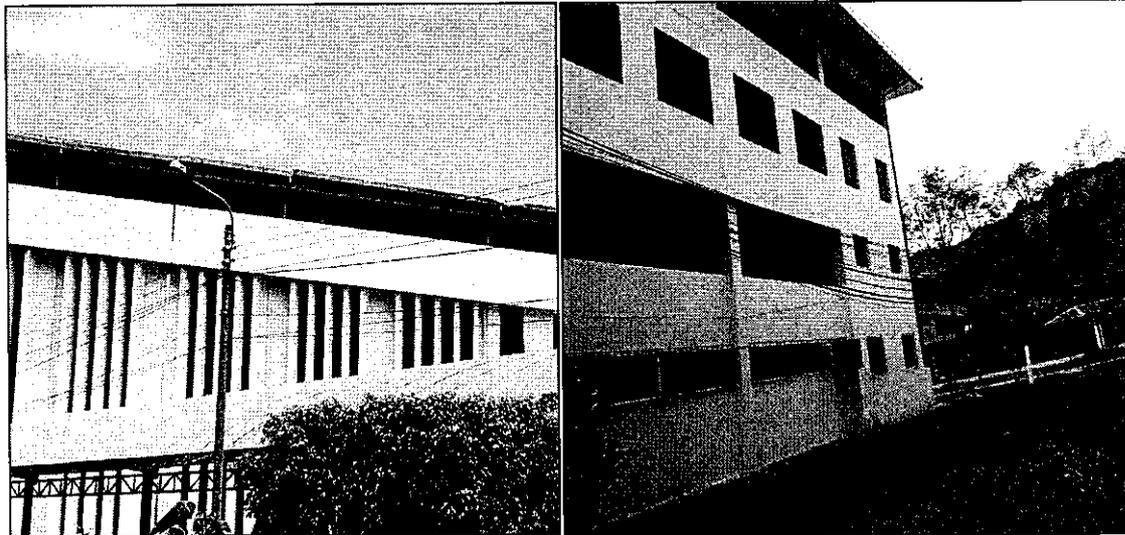
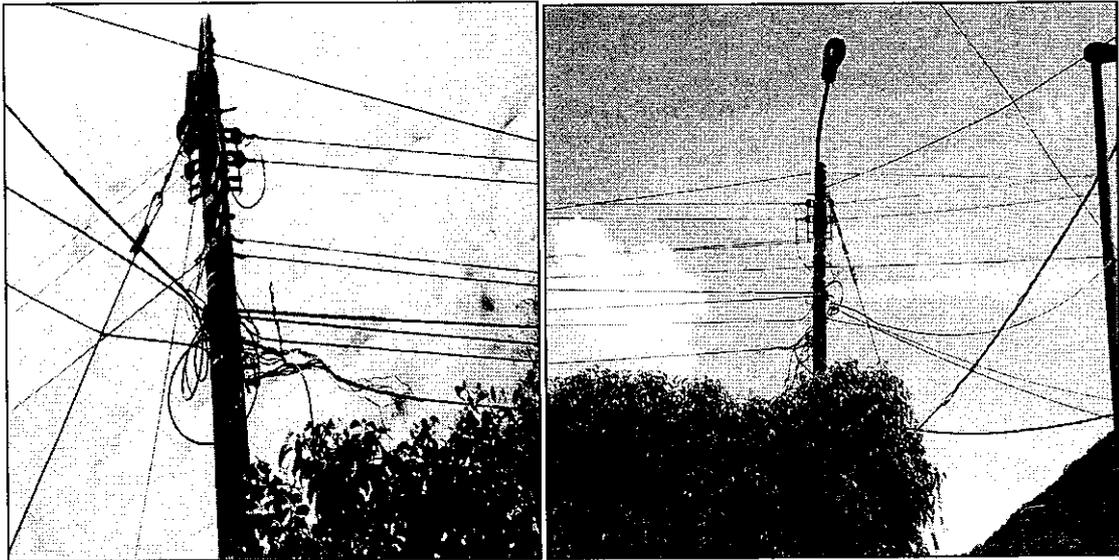


5

2
[Handwritten signature]



RECORRIDO DE LA RED SECUNDARIA AV. LAS PALMERAS, PBT 87- PBT 97-PBT 127 (PABELLÓN
NUEVO, GUACAMAYO, ORQUÍDEA Y GALLITOS)



MODULOS DE ADMINISTRACIÓN

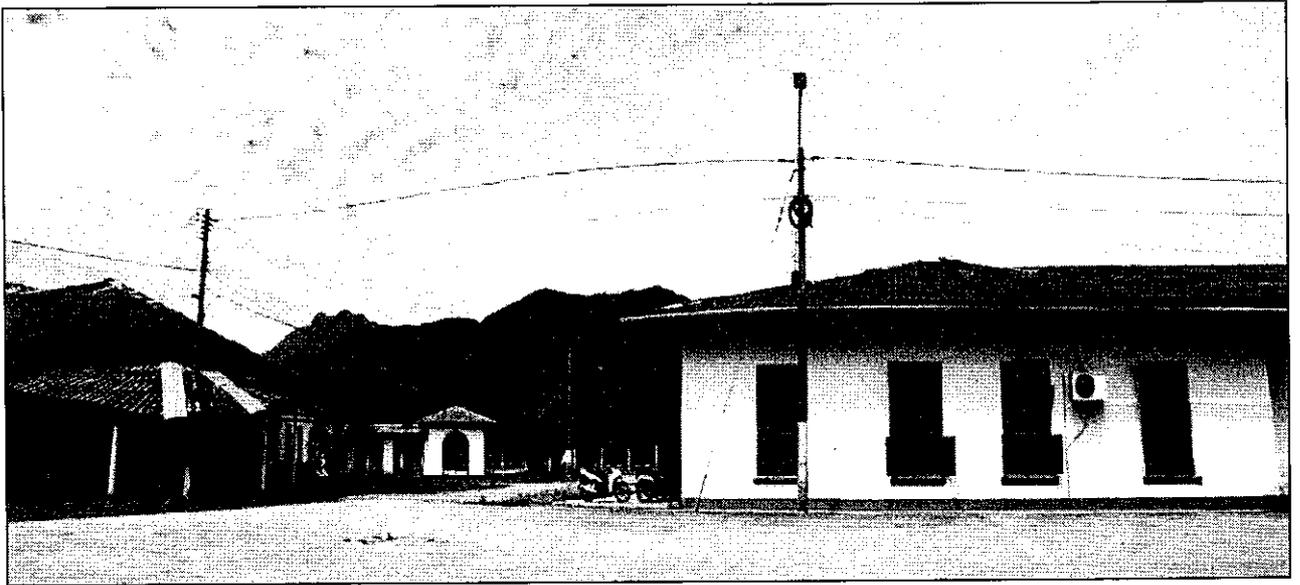
5

R
A



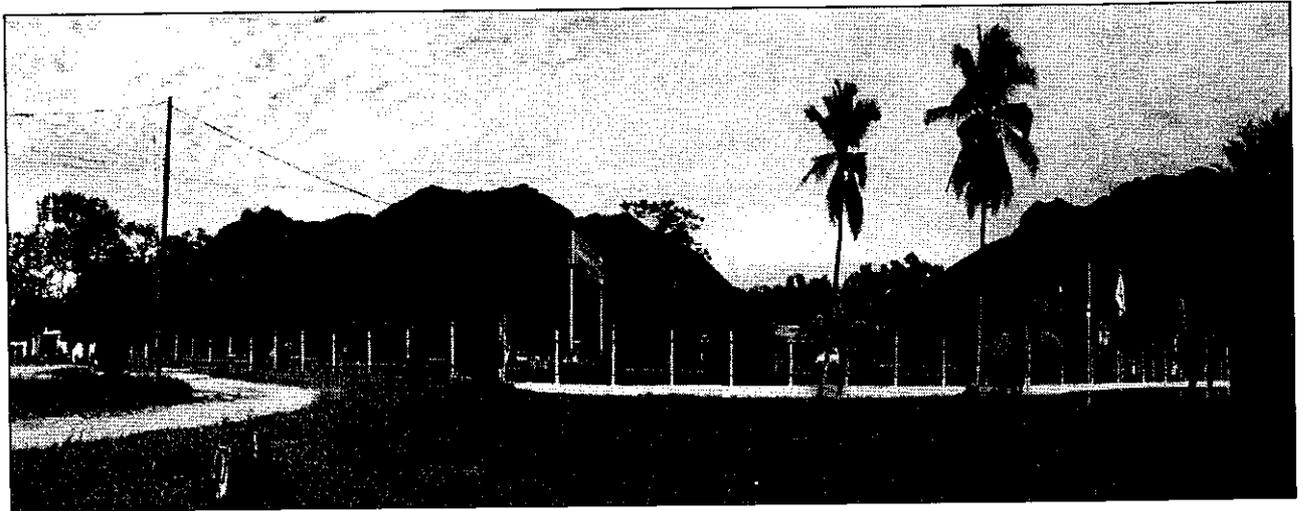
E

5

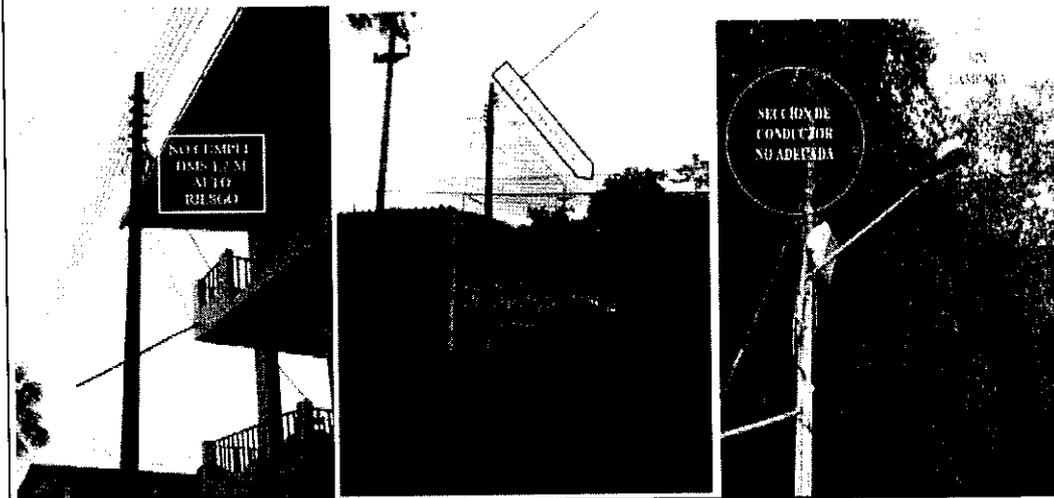


5

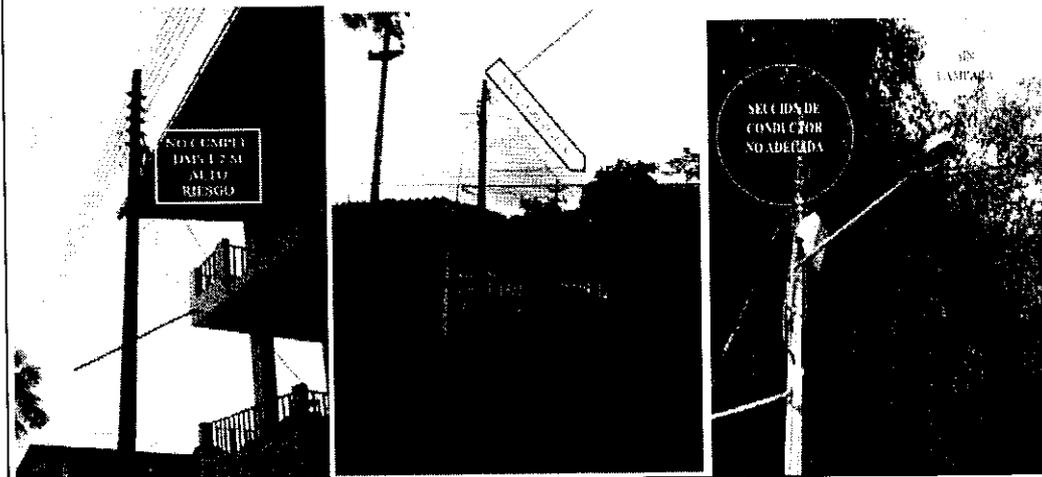
7



ESTADO SITUACIONAL DE REDES Y ALUMBRADO

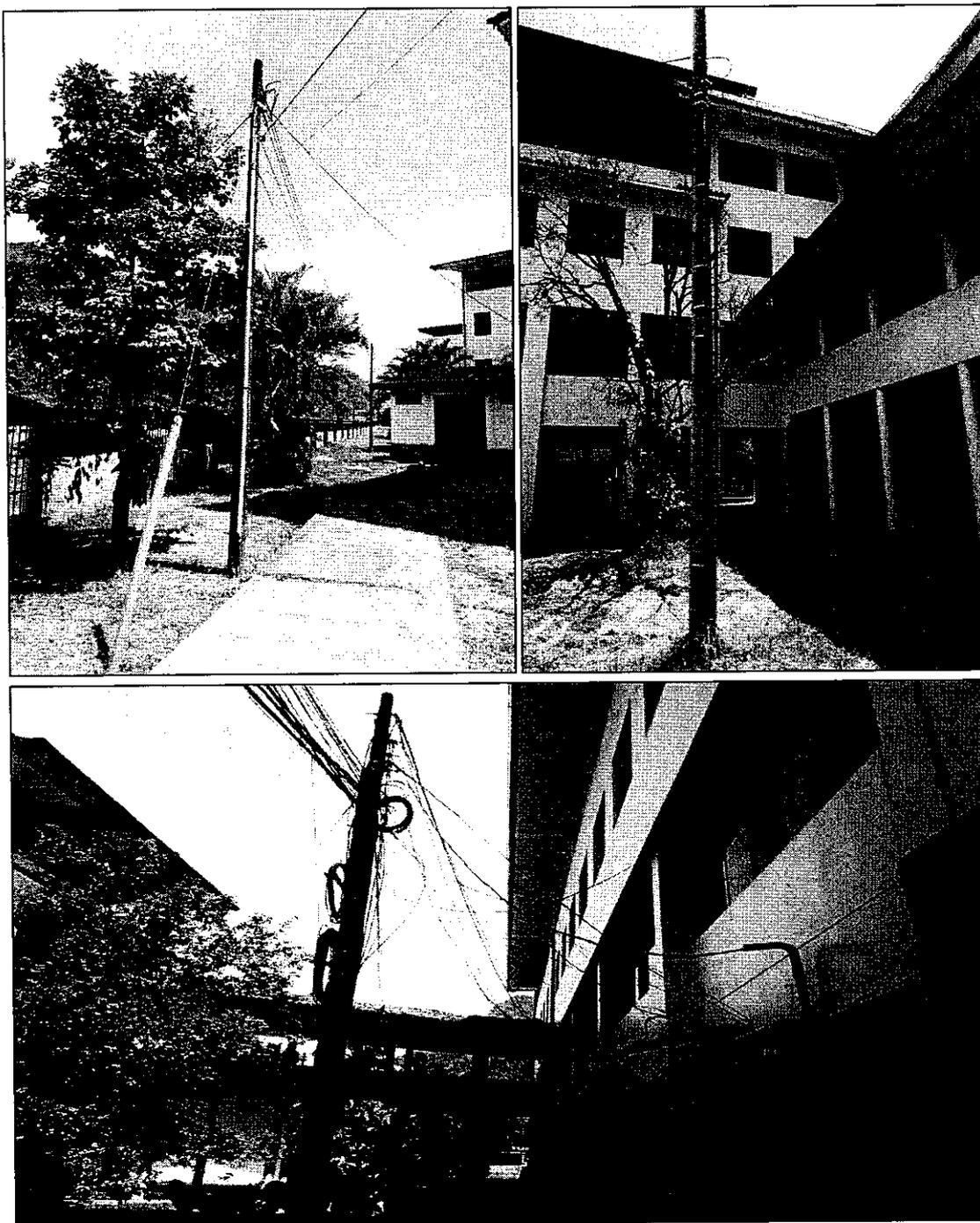


ESTADO SITUACIONAL DE REDES Y ALUMBRADO



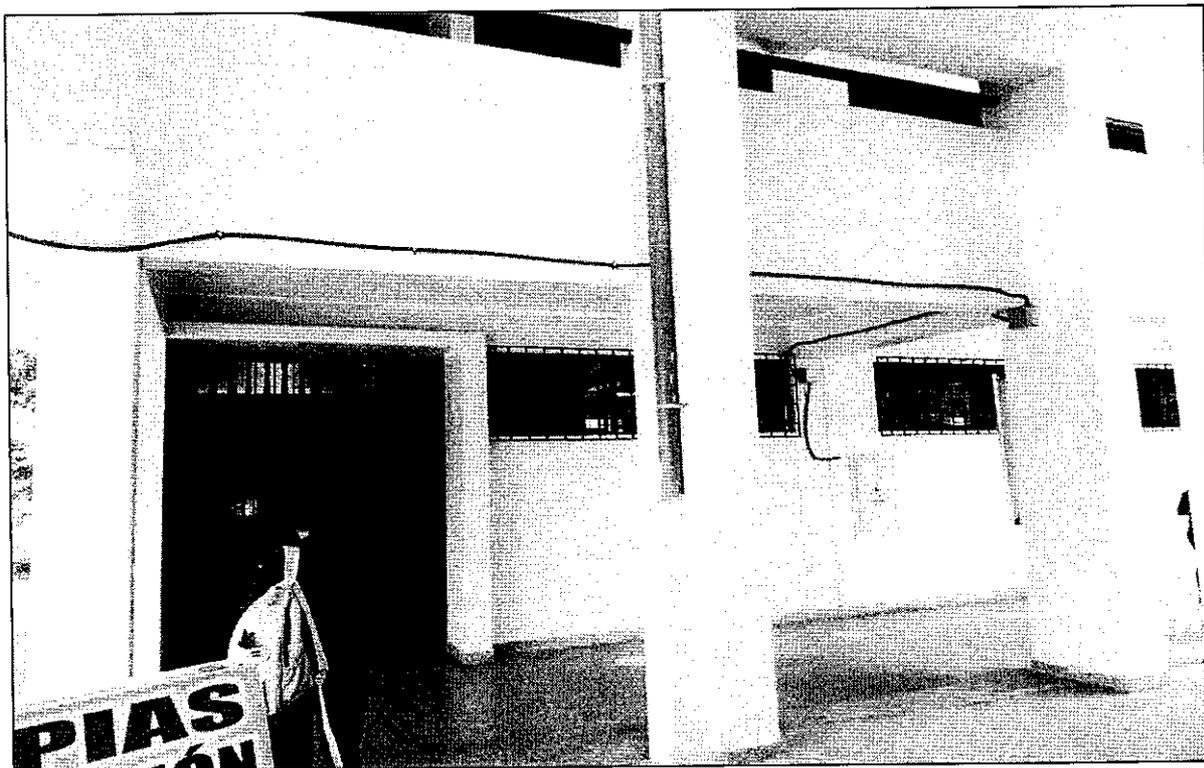
Fuente: Servicio de diagnóstico del sistema eléctrico

b



Algunas de las conexiones hacia los tableros generales de las edificaciones, con cables unipolares del tipo convencional, acometidas del tipo aéreo y/o subterráneo.

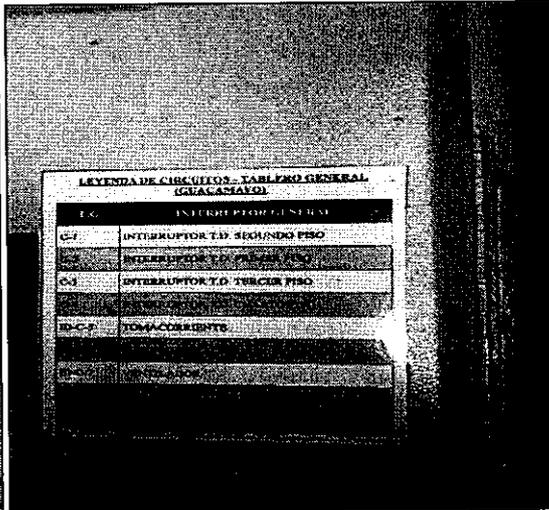
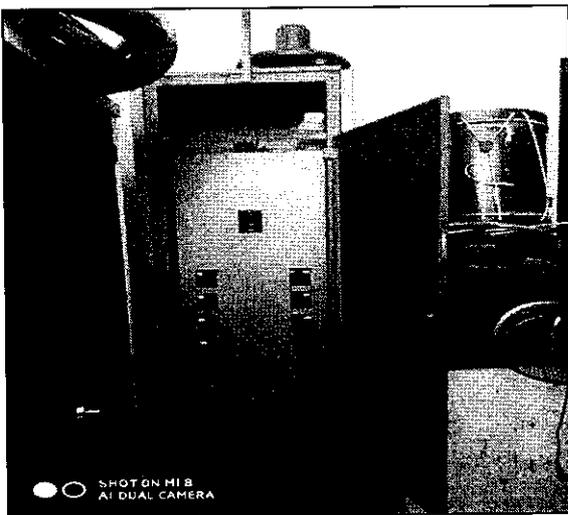
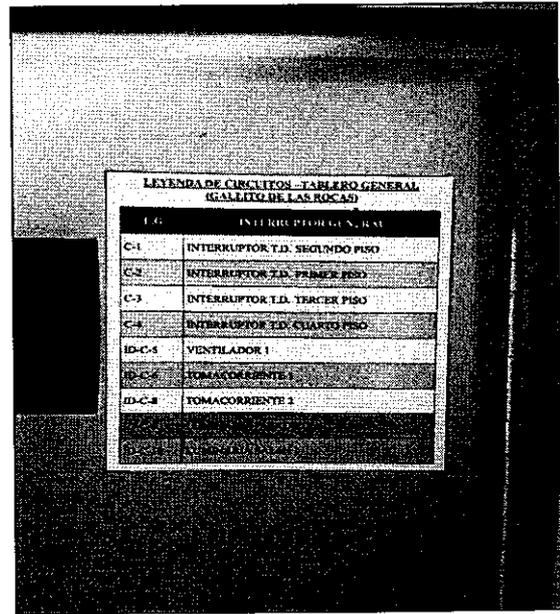
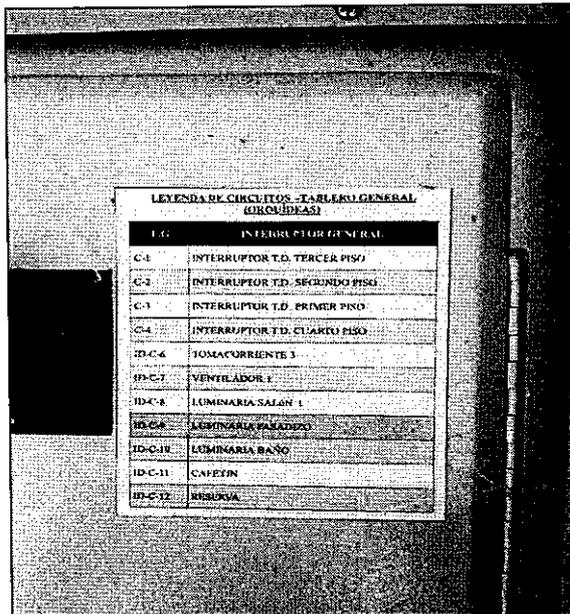
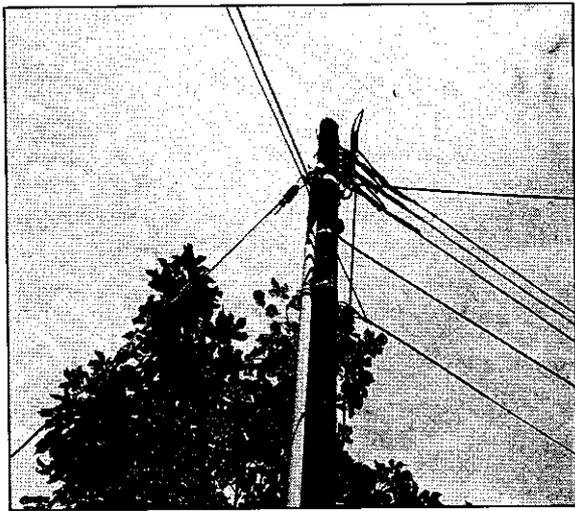
5



Conexiones hacia los tableros de distribución sobrepuestos sobre paredes sin la protección mecánica que requiere.

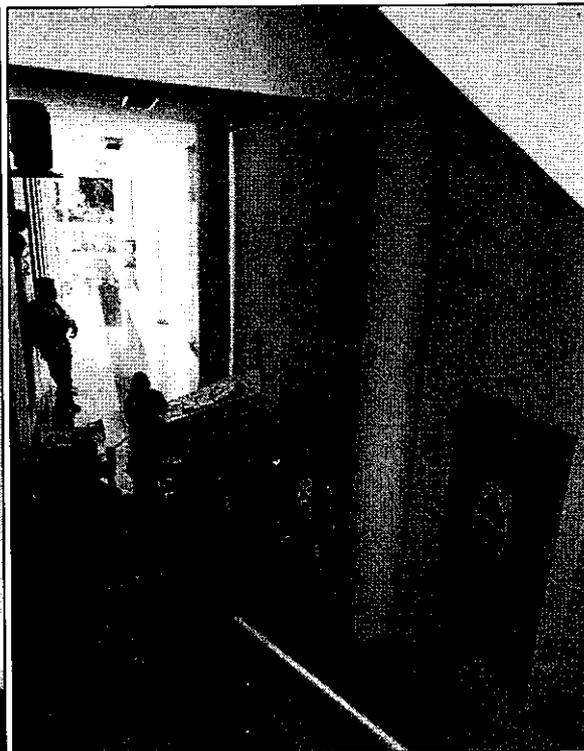
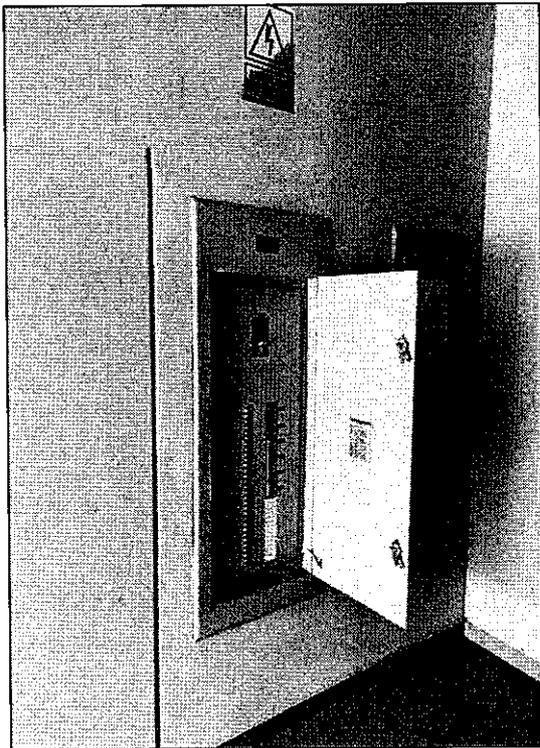
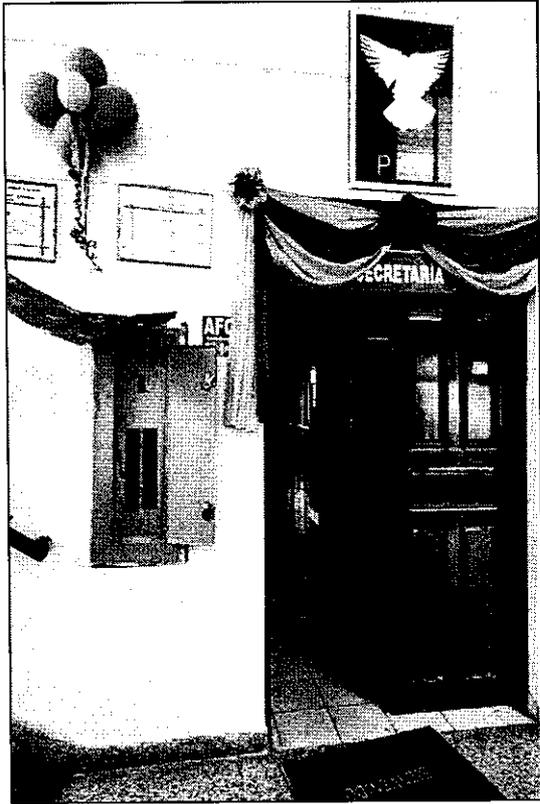
b





Tableros de Distribución de algunas edificaciones, en donde se muestra las señalizaciones y el empleo de interruptores termomagnéticos del mercado actual.

5



10.3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2649484 que deberá contener lo siguiente:

b

z



El Consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva
3. Memoria Descriptiva de la media tensión, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
4. Memoria Descriptiva de redes secundarias, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
5. Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto: Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto. Asimismo, contendrá: Memoria de cálculo justificativo de fletes, Memoria de cálculo de Movilización y Desmovilización, Cuadro de Relación de Equipo mínimo y otras que se estime necesaria.
6. Relación de planos:
 - a.1. Plano de Arquitectura (Situación actual y situación con proyecto)
 - a.2. Plano de Detalles
 - a.3. Plano Ubicación y Localización
 - a.4. Plano de Equipamiento (si corresponde)
6. Planos de cada una de las especialidades (media tensión y redes secundarias)
7. Acondicionamiento de mobiliario, de acuerdo a las normativas vigentes.
8. Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
9. Especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento propuesto (si corresponde)
10. Metrados
11. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
12. Desagregado de Gastos Generales
13. Desagregado de Gastos de Supervisión.
14. Desagregado de Gastos de Gestión
15. Análisis de Precios Unitarios
16. Relación de Insumos
17. Cronograma de ejecución de obra
18. Cronograma valorizado de avance de obra
19. Cotizaciones
20. Estudio de Suelos.
21. Estudio de canteras y fuentes de agua.
22. Levantamiento Topográfico.
23. Estudio de Impacto Ambiental
24. Ficha de Evaluación Ambiental
25. Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad (Según Directiva N° 012-2017-OSCE-CD)
26. Formato de gestión de riesgos en contratos de acuerdo a la normativa vigente

11. **UNA VEZ QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO SEA APROBADO**, el consultor deberá entregar en 01 original y 02 copias, debidamente sellado y firmado por el consultor y/o profesionales ofertados para la elaboración del expediente técnico, y un archivo digital que contendrá toda la información del expediente físico en su formato de origen (Word, Excel, AutoCAD, S10, entre otros).

12. ENTREGABLES

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán, presentados en TRES etapas:

❖ Primer Informe

Será presentado dentro de los 30 primeros días calendario de iniciado el plazo contractual de ejecución del servicio y contendrá lo siguiente:

- ✓ Levantamiento Topográfico.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.

❖ Segundo Informe:

Será presentado dentro de los 60 primeros días calendario de iniciado el plazo contractual de ejecución Relación de planos:

- a.1. Plano de Arquitectura (Situación actual y situación con proyecto)
- a.2. Plano de Detalles
- a.3. Plano Ubicación y Localización



- a.4. Plano de Equipamiento (si corresponde)
- a.5. Planos de cada una de las especialidades (media tensión y redes secundarias)
- a.6. Acondicionamiento de mobiliario, de acuerdo a las normativas vigentes.
- a.7. Estudio de canteras y fuentes de agua.
- a.8. Estudio de Impacto Ambiental
- a.9. Ficha de Evaluación Ambiental
- a.10 Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad (Según Directiva N° 012-2017-OSCE-CD)
- a.11. Formato de gestión de riesgos en contratos de acuerdo a la normativa vigente

❖ **Tercer Informe**

Será presentado todo el expediente completo dentro del plazo de entrega del servicio de 120 días calendarios de haber sido aprobado el primer informe por la Entidad, debiendo contener en esta etapa todos los ítems mencionados que se indica del expediente técnico a nivel de ejecución de obra:

- a) Resumen Ejecutivo.
- b) Memoria Descriptiva
- c) Memoria Descriptiva de la media tensión, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
- d) Memoria Descriptiva de redes secundarias, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
- e) Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto: Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto. Asimismo, contendrá: Memoria de cálculo justificativo de fletes, Memoria de cálculo de Movilización y Desmovilización, Cuadro de Relación de Equipo mínimo y otras que se estime necesaria.
- f) Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
- g) Especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento propuesto (si corresponde)
- h) Metrados
- i) Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
- j) Desagregado de Gastos Generales
- k) Desagregado de Gastos de Supervisión.
- l) Desagregado de Gastos de Gestión
- m) Análisis de Precios Unitarios
- n) Relación de Insumos
- o) Cronograma de ejecución de obra
- p) Cronograma valorizado de avance de obra
- q) Cotizaciones

Además, deberá tenerse en cuenta que:

1. El plazo máximo para la revisión del Primer Informe, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, será de diez (10) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios.
2. El plazo máximo para la revisión del Segundo Informe, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva será de diez (10) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios,
3. El plazo máximo para la revisión del Tercer informe e Informe Final, por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva será de diez (10) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios, transcurrido ello se podrá aplicar al Consultor las penalidades establecidas en el Contrato y las bases.

El pago procede previa conformidad y aprobación del Evaluador y la Unidad de Infraestructura Física, encargado para dicho fin. En el caso que el Expediente Técnico sea OBSERVADO el Consultor tiene la obligación de levantar los mismos hasta su Conformidad en dicho caso no se le reconocerá monto alguno mientras se mantenga dicha condición.

13. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de Ejecución del Servicio es de ciento veinte (120) días calendarios y se inicia cuando se cumpla lo siguiente:



1. Cuando las partes hayan firmado el contrato.
2. Cuando la Entidad haya entregado al Consultor copia del Estudio de Pre inversión, físico y formato digital.
3. Cuando la entidad realice la entrega de los planos de distribución de redes de agua desagüe alcantarillado de la infraestructura (pabellones, módulos administrativos, etc.) existente para evitar interferencias en la etapa de ejecución.
4. Cuando la Entidad haya realizado la entrega del terreno.

El plazo de la ejecución del servicio, no contempla el periodo de evaluación y levantamiento de observaciones, comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según el detalle siguiente

INFORME N° 01. Plazo de entrega: A los treinta (30) días calendarios, de cumplido las condiciones del ítem 13.

INFORME N° 02. Plazo de entrega: A los treinta (30) días calendarios, de aprobado el primer informe.

INFORME N°03. Plazo de entrega: A los sesenta (60) días calendarios, de aprobado el segundo informe

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo por la Entidad y el Consultor, hasta la conformidad y liquidación del servicio presentado por el consultor el cual será a los diez (10) días calendarios de aprobado el expediente técnico, el cual deberá ser probado por parte de las áreas competentes de la Unidad Ejecutora.

La conformidad y liquidación del servicio a la que se hace referencia será otorgada inmediatamente después de ser emitida la Aprobación del Expediente Técnico.

ACTIVIDADES	A los 30 días del inicio del plazo de Ejecución del servicio	A los 30 días calendarios de aprobado el primer informe.	A los 60 días calendarios de aprobado el segundo informe.
Presentación del Informe N° 1 (Informe Topográfico, Estudio de mecánica de suelos.)	X		
Presentación del Informe N° 2 (Planteamiento Eléctrico General.)		X	
Presentación del Informe N° 3 (El Expediente Técnico definitivo debidamente conformado y compatibilizado entre todas sus especialidades y componentes.)			X

14. FORMA DE PAGO

Los pagos, en este rubro de elaboración de Expediente Técnico, se efectuarán en tres etapas que serán los siguientes:

Pagos	% Contrato	Requisitos
1ro	35%	A la Presentación del informe N°1. Previa conformidad del mismo, por parte del Evaluador y/o la Unidad de Infraestructura Física.
2do	35%	A la Presentación del informe N°2. Previa conformidad del mismo para su aprobación, por parte del Evaluador y/o la Unidad de Infraestructura Física.
3ro	30%	A la Presentación del informe N°3. Previa conformidad del mismo para su aprobación, por parte del Evaluador y/o la Unidad de Infraestructura Física. Y la Aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutive.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40.

5 R



3.1.2 Consideraciones específicas

- a) De la especialidad y categoría del consultor de obra
El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría B o superior.
- b) Del personal
- Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Experiencia no menor (24) meses haber participado como Consultor, jefe de Proyecto o jefe de estudios o coordinador de proyecto o responsable de elaboración y/o formulación de Expediente Técnicos de servicios de consultoría de obras similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones electromecánicas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electro mecánico	Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en instalaciones electromecánicas o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Responsable de o jefe de estudio, jefe de proyecto o coordinador de proyecto en elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos de servicios de consultoría de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Ingeniería de mantenimiento	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electro mecánico	Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en Ingeniería de mantenimiento o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Responsable de o jefe de estudio, jefe de proyecto o coordinador de proyecto en elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos de servicios de consultoría de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en energía renovables	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electro mecánico	Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en energía renovables o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Responsable de o jefe de estudio, jefe de proyecto o coordinador de proyecto en elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos de servicios de consultoría de obra en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero civil y/o Geólogo	Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista en mecánica de suelos, o geotecnia en elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos de servicios de consultoría de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración, y/o formulación y/o evaluación de expedientes técnicos de Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reubicación o la combinación



de ambos de líneas primarias, redes primarias, redes de sistema convencional, sistema eléctrico y/o electrificación, red de alumbrado público, servicio de energía de sistemas convencionales, servicio de electrificación urbano y/o rural, servicio eléctrico, redes secundarias, media tensión, rediseño y/o reubicación de interferencias de redes eléctricas en zonas urbanas y/o rurales

c) Del equipamiento

El postor debe contar con el siguiente equipamiento:

- 02) Equipo de Computo (Laptop y/o Computadora de escritorio)
- (01) Equipos de impresión formato ancho (plotter).
- (01) Fotocopiadora
- (01) teluometro
- (01) Estación Total
- (01) Revelador de Tensión
- (01) Equipos de medición eléctrica (Megómetro, Analizador de redes y multímetro)
- (01) camioneta 4x4 doble cabina

d) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.50 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración, y/o formulación y/o evaluación de expedientes técnicos de Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reubicación o la combinación de ambos de líneas primarias, redes primarias, redes de sistema convencional, sistema eléctrico y/o electrificación, red de alumbrado público, servicio de energía de sistemas convencionales, servicio de electrificación urbano y/o rural, servicio eléctrico, redes secundarias, media tensión, rediseño y/o reubicación de interferencias de redes eléctricas en zonas urbanas y/o rurales.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumple con presentar los informes completos estipulados en el ítem 10 y 12 de acuerdo con los entregables	CÁLCULO (0.1 UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	CÁLCULO, (0.1 UIT) cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines y en la categoría B o superior. Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. <u>Acreditación:</u> Copia simple de la Constancia de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores Importante En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Jefe del proyecto: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista Titulado y colegiado Especialista en Instalaciones electromecánicas: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electromecánico Titulado y colegiado Especialista en Ingeniería de mantenimiento: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electromecánico Titulado y colegiado Especialista en energía renovables: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o

5 R



Ingeniero electro mecánico Titulado y colegiado

Especialista en mecánica de suelos: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo Titulado y colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe del proyecto: Experiencia no menor (24) meses haber participado como Consultor, jefe de Proyecto o jefe de estudios o coordinador de proyecto o responsable de elaboración y/o formulación de Expediente Técnicos de servicios de consultoría de obras similares que se computa desde la colegiatura.

Especialista en instalaciones electromecánicas: Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en instalaciones electromecánicas o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Responsable de o jefe de estudio, jefe de proyecto o coordinador de proyecto en elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos de servicios de consultoría de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Ingeniería de mantenimiento: Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en Ingeniería de mantenimiento o Especialista en Instalaciones Electricas o Responsable de o jefe de estudio, jefe de proyecto o coordinador de proyecto en elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos de servicios de consultoría de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Especialista en energía renovables: Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en energía renovables o Especialista en Instalaciones Electricas o Responsable de o jefe de estudio, jefe de proyecto o coordinador de proyecto en elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos de servicios de consultoría de obra en general que se computa desde la colegiatura.

5



Especialista en mecánica de suelos: Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista en mecánica de suelos, o geotecnia en elaboración y/o Formulación de Expedientes Técnicos de servicios de consultoría de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para los profesionales se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración, evaluación, reformulación de expedientes técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Creación o la combinación de ambos de Instituciones educativas y/o salud y/o palacio municipal y/o Universidades y/o institutos educativos y/o institutos penitenciarios.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">(02) Equipo de Computo (Laptop y/o Computadora de escritorio)(01) Equipos de impresión formato ancho (plotter).(01) Fotocopiadora(01) teluometro(01) Estación Total(01) Revelador de TensiónEquipos de medición eléctrica (Megómetro, Analizador de redes y multímetro)(01) Camioneta 4x4 doble cabina. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>



	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual equivalente a S/. 149, 500.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración, y/o formulación y/o evaluación de expedientes técnicos de Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reubicación o la combinación de ambos de líneas primarias, redes primarias, redes de sistema convencional, sistema eléctrico y/o electrificación, red de alumbrado público, servicio de energía de sistemas convencionales, servicio de electrificación urbano y/o rural, servicio eléctrico, redes secundarias, media tensión, rediseño y/o reubicación de interferencias de redes eléctricas en zonas urbanas y/o rurales..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

*Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.*

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

*Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor*



corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto equivalente a S/ 299,000.00 (quinientos un mil seiscientos veinte uno con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración, y/o formulación y/o evaluación de expedientes técnicos de Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reubicación o la combinación de ambos de líneas primarias, redes primarias, redes de sistema convencional, sistema eléctrico y/o electrificación, red de alumbrado público, servicio de energía de sistemas convencionales, servicio de electrificación urbano y/o rural, servicio eléctrico, redes secundarias, media tensión, rediseño y/o reubicación de interferencias de redes eléctricas en zonas urbanas y/o rurales..</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</i></p> <p><i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i></p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 299 000¹⁹ 40 puntos</p> <p>M >= 224 250 Y < 299 000 25puntos</p> <p>M > 149 500.00²⁰ < 224 250.00 10 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	60 puntos
	<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de Trabajo</p> <p>Personal asignado al proyecto, organización física (oficinas y equipos), canales de comunicación e información, organigrama del plan de trabajo.</p> <p>2. Cronograma PRT-CPM con identificación de la ruta crítica que sustenta la programación de supervisión de obra.</p> <p>Presentar programación en software Microsoft Project el mismo que sustenta el plazo de ejecución de la consultoría de obra debidamente formulado.</p> <p>3. Descripción detallada y sustentada de las actividades programadas.</p> <p>Cada actividad descrita debe guardar relación con el contenido de lo que se requiere en los términos de referencia del presente procedimiento de selección.</p> <p>4. Matriz de asignación de responsabilidades mecanismos de control de Calidad y seguridad de elaboración de expedientes Técnicos.</p> <p>En cuadro explicativo</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 60 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

7

Handwritten signature

5

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación:</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

7

3



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con código de inversión N° 2649484, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20172356720, con domicilio legal en la Carretera Central Km 1.21 Tingo María – Huánuco, representada su Rector el **Dr. MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL**, identificado con **DNI N.º 22241014**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS-2**, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI 2649484.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

5



corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumple con presentar los informes completos estipulados en el ítem 10 y 12 de acuerdo con los entregables	CÁLCULO (0.1 UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	CÁLCULO, (0.1 UIT) cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signature and initials]



	Monto del presupuesto	
En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

5

R





ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

5



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

5

[Handwritten signature]



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI 2649484.**], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

5
[Handwritten signature]



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

5



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037,*



Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
 Adjudicación Simplificada N° 033-2024-UNAS- segunda convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

5




ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

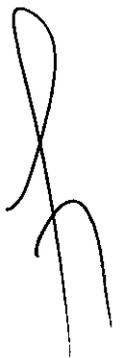
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

7



5

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

.....
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

b



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



5

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-UNAS- primera convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

